

INSTITUCIONES EDUCATIVAS**Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2025 de la Universidad Nacional del Callao****UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO****RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 070-2025-R**

Callao, 28 de marzo de 2025

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 988-2025-OPP (Expediente N° 2106422) del 27 de marzo de 2025, por el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Universidad Nacional del Callao 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el artículo 43 numeral 43.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, en el artículo 44 numerales 44.1 y 44.5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del Texto Único de Procedimientos Administrativos, es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo y una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 11, sobre "Transparencia de las universidades", numeral 11.1, establece que las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, entre otra información, la correspondiente a el Estatuto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Plan Estratégico Institucional y el Reglamento de la Universidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 260-2024-EF se fija el monto de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2025 en la suma de S/. 5,350.00, como índice de referencia de normas tributarias;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos

Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2021-PCM/SGP del 21 de mayo de 2021, se prorroga el plazo a diversas entidades a que se refiere la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA, y dictan otras disposiciones;

Que, por Resolución N° 028-2025-CU del 25 de febrero de 2025, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual está conformado por ciento dos (102) procedimientos administrativos y doce (12) servicios prestados en exclusividad; asimismo, se dispuso las unidades académicas y administrativas de nuestra universidad, puedan proponer al despacho Rectoral nuevos procedimientos administrativos o la modificación de los actuales derechos, correspondientes a sus Centros de Producción y Centros de Prestación de Servicios, así como para el uso de talleres, laboratorios y otros nuevos servicios que generen;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio del visto, señaló lo siguiente: *“Que, en marco a los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, establecidos en la Resolución de Secretaria de Gestión Publica N° 005-2018-PCM-SG, se ha procedido a elevar a su despacho el proyecto TUPA mediante el INFORME N° 013-2025-OPP-UNAC, para su revisión y respectiva aprobación. Consecuente a ello, se ha efectuado la aprobación del Texto único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Universidad Nacional del Callao, mediante sesión de Consejo Universitario con fecha 25 de Febrero del 2025, en la cual se hizo algunas observaciones”*; en atención a ello, mediante coordinación, procedieron a realizar la subsanación correspondiente, por lo que remiten el presente proyecto TUPA;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado y expuesto en el Oficio N° 988-2025-OPP del 27 de marzo de 2025, y documentación sustentante en autos; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1º APROBAR, el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2025 de la Universidad Nacional del Callao, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual está conformado por ciento dos (102) procedimientos administrativos y doce (12) servicios prestados en exclusividad, cuyo texto se anexa como parte integrante de la presente Resolución.

2º DISPONER, que las unidades académicas y administrativas de nuestra Universidad, puedan proponer al despacho Rectoral nuevos procedimientos administrativos o la modificación de los actuales derechos, correspondientes a sus Centros de Producción y Centros de Prestación de Servicios, así como para el uso de talleres, laboratorios y otros nuevos servicios que generen.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo, gremios docentes y gremios no docentes, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaria General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Rectora

LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS
Secretario General

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE "UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Normas que aprueba o modifican el TUPA

Aprueba	Acuerdo de Directorio	RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 028-2025-CU	25/02/2025
---------	-----------------------	---	------------

ÍNDICE

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	N° 6
1.1 Educación	
EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	N° 7
EXAMEN DE ADMISIÓN POR LA MODALIDAD EXAMEN DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO	N° 9
EXAMEN DE ADMISIÓN POR LA MODALIDAD TRASLADO EXTERNO NACIONAL E INTERNACIONAL	N° 11
EXAMEN DE ADMISIÓN POR LA MODALIDAD TRASLADO INTERNO	N° 13
EXAMEN DE ADMISIÓN POR LA MODALIDAD PRIMEROS PUESTOS	N° 15
EXAMEN DE ADMISIÓN POR LA MODALIDAD SEGUNDA PROFESIÓN	N° 17
EXAMEN DE ADMISIÓN POR LA MODALIDAD DEPORTISTAS CALIFICADOS DC DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL- DCAN	N° 19
EXAMEN DE ADMISIÓN POR LA MODALIDAD VICTIMAS DEL TERRORISMO	N° 21
EXAMEN DE ADMISIÓN POR LA MODALIDAD DEFENSORES DE LA PATRIA	N° 23
EXAMEN DE ADMISIÓN POR LA MODALIDAD PERSONAS CON DISCAPACIDAD	N° 25
CONSTANCIA DE INGRESO (PREGRADO)	N° 27
MATRICULA DEL INGRESANTE	N° 30
MATRICULA ORDINARIA	N° 32
ASIGNATURA DESAPROBADA	N° 34
MATRICULA CONDICIONAL	N° 36
AMPLIACIÓN DE CREDITOS (POR CREDITO) - MATRICULA ESPECIAL	N° 38
AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS Y MATRICULA EN CURSOS PARALELOS Y CURSOS DIRIGIDOS (MATRÍCULA ESPECIAL)	N° 40
MATRICULA EXTEMPORANEA	N° 42
RESERVA DE MATRICULA	N° 44
REINGRESO A LA UNIVERSIDAD	N° 46
RETIRO TOTAL DE LAS ASIGNATURAS MATRICULADAS	N° 48
RECTIFICACION DE MATRICULA	N° 50
MATRICULA POR LA MODALIDAD ASIGNATURAS DIRIGIDAS (MATRÍCULA ESPECIAL)	N° 52
EXAMEN DE SUBSANACION	N° 54
EXAMEN DE SUFICIENCIA	N° 56
RECTIFICACIÓN DE NOTA	N° 58
RECLAMO DE RECTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN	N° 60
AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES	N° 62
VALIDACIÓN DE CULMINACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES	N° 64
VALIDACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES COMUNITARIA Y HOSPITALARIA	N° 66
OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER	N° 68
APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS	N° 70
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE TESIS	N° 72
MODIFICACIÓN DEL TITULO DEL PROYECTO DE TESIS	N° 74
SUSTENTACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LUGAR,FECHA Y HORA POR TITULACIÓN DE TESIS	N° 76
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA TESIS	N° 78

INSCRIPCION DEL PROYECTO DE INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	N° 80
LEVANTAMIENTO O SUBSANACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	N° 82
AMPLIACIÓN PARA LEVANTAMIENTO Y SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	N° 84
SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	N° 86
SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL POR SEGUNDA OPORTUNIDAD	N° 88
OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL	N° 90
ADMISIÓN A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 93
MATRICULA DEL INGRESANTE (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)	N° 95
MATRICULA ORDINARIA (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)	N° 97
RESERVA DE MATRICULA (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)	N° 99
REINGRESO A LA UNIVERSIDAD (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)	N° 101
MATRICULA POR LA MODALIDAD ASIGNATURAS DIRIGIDAS (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)	N° 103
EXAMEN DE SUBSANACIÓN (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)	N° 105
RECTIFICACIÓN DE NOTA (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)	N° 107
INSCRIPCION DEL PROYECTO DE TESIS Y RECONOCIMIENTO DEL ASESOR (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)	N° 109
APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)	N° 111
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE TESIS (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)	N° 113
MODIFICACIÓN DEL TITULO DEL PROYECTO DE TESIS (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)	N° 115
NOMBRAMIENTO DEL JURADO REVISOR (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)	N° 117
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA TESIS (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)	N° 119
SUSTENTACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LUGAR,FECHA Y HORA POR TITULACIÓN DE TESIS (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)	N° 121
SUSTENTACIÓN POR SEGUNDA OPORTUNIDAD Y PROGRAMACIÓN DE LUGAR,FECHA Y HORA POR TITULACIÓN DE TESIS (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)	N° 123
INSCRIPCION DEL TRABAJO ACADEMICO Y RECONOCIMIENTO DEL ASESOR (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)	N° 125
APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE TRABAJO ACADÉMICO (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)	N° 127
LEVANTAMIENTO O SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES TRABAJO ACADÉMICO (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)	N° 129
SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)	N° 131
OBTENCIÓN DEL TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 133
ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE POSGRADO	N° 135
CONSTANCIA DE INGRESO (ESCUELA DE POSGRADO)	N° 137
MATRICULA DEL INGRESANTE - POSGRADO	N° 139
MATRICULA ORDINARIA - POSGRADO	N° 141
RESERVA DE MATRICULA - POSGRADO	N° 143
REINGRESO A LA UNIVERSIDAD - POSGRADO	N° 145
CONVALIDACIÓN DE LAS ASIGNATURAS - POSGRADO	N° 147
EXAMEN DE SUBSANACIÓN - POSGRADO	N° 149
EXAMEN DE SUFICIENCIA - POSGRADO	N° 151

RECTIFICACIÓN DE NOTA - POSGRADO	Nº 153
MATRICULA POR LA MODALIDAD ASIGNATURAS DIRIGIDAS - POSGRADO	Nº 155
INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS Y RECONOCIMIENTO DEL ASESOR - POSGRADO	Nº 157
APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS - POSGRADO	Nº 159
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE TESIS POSGRADO	Nº 161
NOMBRAMIENTO DEL JURADO REVISOR DE TESIS - POSGRADO	Nº 163
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA TESIS - POSGRADO	Nº 165
EXPEDITO , SUSTENTACIÓN DE LA TESIS Y PROGRAMACIÓN DE LUGAR, FECHA Y HORA	Nº 167
OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO	Nº 170
OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR	Nº 172
CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARA PREGRADO	Nº 174
CERTIFICADO DE ESTUDIOS POR CADA CICLO	Nº 176
CERTIFICADO DE ESTUDIOS POSGRADO	Nº 178
CERTIFICADO DE ESTUDIOS SEGUNDA ESPECIALIDAD	Nº 180
CONSTANCIA DE EGRESADO	Nº 182
CONSTANCIA DE ESTUDIOS	Nº 185
CONSTANCIA DE MATRICULA	Nº 187
CONSTANCIA DE RECORD ACADÉMICO	Nº 189
CONSTANCIA DE NOTAS	Nº 191
CONSTANCIA DE PROMEDIO PONDERADO	Nº 193
CONSTANCIA DE CONDUCTA	Nº 195
CONSTANCIA DE PRIMEROS PUESTOS,TERCIO Y QUINTO SUPERIOR	Nº 197
CONSTANCIA DE NO ADEUDO	Nº 199
CONSTANCIA DE MEDIO SUPERIOR	Nº 201
CONSTANCIA DE DÉCIMO SUPERIOR	Nº 203
CONSTANCIA DE CALIFICACIONES	Nº 205
DUPLICADO DE GRADO ACADÉMICO O TITULO PROFESIONAL	Nº 207
1.2 Transparencia y acceso a la información	
Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control	Nº 209
1.3 Educación	
INSCRIPCION AL CICLO TALLER DE TESIS	Nº 211
SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)	Nº 213
SECCIÓN Nº 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	Nº 215
CARNÉ UNIVERSITARIO	Nº 216
SERVICIO DE ASESORIA DOCENTE	Nº 217
SERVICIO DE ENSEÑANZA (CICLO REGULAR Y CICLO DE NIVELACION ACADEMICA) - PREGRADO	Nº 219
SERVICIO DE ENSEÑANZA PARA MAESTRÍA	Nº 221
SERVICIO DE ENSEÑANZA PARA DOCTORADO	Nº 223
SERVICIO DE ENSEÑANZA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	Nº 225
CERTIFICACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES ORIGINALES PROCEDENTES DE LA UNAC	Nº 226
FEDATEADO DE DOCUMENTOS	Nº 227
FEDATEADO DE APERTURA Y CIERRE DEL LIBRO DE ACTAS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNAC	Nº 229

VALIDEZ DE GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES PROCEDENTES DE LA UNAC; PARA PERSONAS NATURALES	Nº 231
SERVICIO DE ENSEÑANZA EN CICLO TALLER	Nº 233
DUPLICADO DE CARNE UNIVERSITARIO	Nº 235
SECCIÓN Nº 3: FORMULARIOS	Nº 236
Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.	Nº 237
SECCIÓN Nº 4: SEDES DE ATENCIÓN	Nº 238

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN"

Código: PA69009E76

Descripción del procedimiento

El Examen General de Admisión es un procedimiento reglamentado por la universidad, cuyo propósito es evaluar y seleccionar a los aspirantes que desean ingresar a sus programas académicos. Este examen se fundamenta en principios de transparencia, igualdad de oportunidades y mérito. Los postulantes deben cumplir con requisitos específicos de inscripción y participar en una evaluación de conocimientos.

Requisitos

- 1.- Ser estudiantes o egresados de instituciones educativas de nivel básica regular en el Perú o su equivalente en el extranjero debidamente convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación.
- 2.- Pago por derecho de admisión.
- 3.- Inscribirse mediante el formulario virtual de inscripción. El postulante declara que conoce y acepta las disposiciones del presente Reglamento General del Proceso de Admisión
- 4.- Completar el formulario de la declaración jurada de control de seguridad interna en la que se incluye su aceptación a los controles biométricos establecidos por la dirección de admisión.

Notas:

- 1.- Para inscribirse, debe acceder 24 horas después de realizar el pago correspondiente a la página web: admission.unac.edu.pe e ingresa su número de DNI o Carnet de Extranjería, para luego ingresar el número de voucher que el banco le entregó por derecho de admisión.
- 2.- Doble Opción: Examen General y Centro Pre Universitario : Solo los postulantes que se inscriben por la modalidad de Examen General de Admisión y Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, tienen derecho a elegir la doble opción, es decir puede postular a dos carreras profesionales en el mismo proceso de admisión, para lo cual deben anotar su primera y segunda opción dentro del bloque académico respectivo
- 3.- Opción de Participación en Examen General: Los postulantes que participan en el Examen de Otras Modalidades (Centro Preuniversitario, Primeros puestos, Deportistas calificados o deportistas calificados de alto nivel, Víctimas del terrorismo, Defensores de la Patria y personas con discapacidad) y que no alcanzaron vacante respectiva al momento de su postulación, pueden presentarse a rendir el Examen General de Admisión en el mismo proceso, para lo cual debe realizar nuevamente el pago por derecho de admisión con excepción aquellos que la ley faculta su exoneración (víctimas del terrorismo).
- 4.- Condiciones para Postulantes del Centro Pre Universitario en el Examen General de Admisión : Solo los postulantes que no alcanzaron una vacante a través del Centro Preuniversitario y que participan en el Examen General de Admisión, siguen manteniendo las condiciones señaladas en el Artículo 14 del presente reglamento.
- 5.- Compromiso del Postulante : El postulante, al llenar el formulario de inscripción virtual, declara expresamente conocer el Reglamento general del proceso de admisión y se considera como una declaración jurada.
- 6.- Restricciones de Cambio y Retiro de Inscripción El postulante, una vez inscrito en cualquiera de las modalidades de examen de admisión, por ningún motivo solicita cambio de carrera profesional ni retiro de inscripción.
- 7.- Proceso de Inscripción y Política de Reembolso: En caso de que un postulante realice el pago de la tasa de examen de admisión pero no complete el proceso de inscripción antes del cierre del período de inscripción, pierde el derecho al reembolso del pago realizado y no tiene opción a inscripción, sin posibilidad de reclamo posterior, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por la autoridad competente, tales como accidentes graves, enfermedad grave documentada, razones de fuerza mayor o situaciones imprevistas que impidan al postulante completar el proceso de inscripción en el plazo establecido. La solicitud de excepción debe presentarse por escrito, acompañada de la documentación pertinente que respalde la situación excepcional, y es evaluada caso por caso por la Oficina de Asesoría Jurídica, y la decisión final es de la Dirección de Admisión

Formularios

Formulario de inscripción del postulante

Url: <https://admission.unac.edu.pe/>

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Proveniente de Colegio Nacional o Parroquial
Monto - S/ 280.00

Proveniente Colegio Particular
Monto - S/ 360.00

Proveniente Colegio Nacional o Parroquial del Callao
Monto - S/ 240.00

Proveniente Colegio Particular del Callao
Monto - S/ 280.00

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK (Ventanilla y agentes autorizados):•Código 604

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 652-1399 / 453-3005
Correo: direccion.comision.admision@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE ADMISIÓN - DIRECCIÓN DE ADMISIÓN	PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1, 1, 1, 2, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y quinta disposición complementaria.	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 272-2024-CU	30/10/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXAMEN DE ADMISIÓN POR LA MODALIDAD EXAMEN DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO "

Código: PA69000DC6

Descripción del procedimiento

Los postulantes por esta modalidad son los estudiantes del Centro Pre universitario de la Universidad Nacional de Callao

Requisitos

- 1.- Ser estudiante del Centro Preuniversitario y cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento del Centro Preuniversitario.
- 2.- Pago por derecho de admisión.
- 3.- Inscribirse mediante el formulación virtual de inscripción . El postulante declara que conoce y acepta las disposiciones del presente Reglamento General del Proceso de Admisión
- 4.- Completar el formulario de la declaración jurada de control de seguridad interna en la que se incluye su aceptación a los controles biométricos establecidos por la dirección de admisión.

Notas:

- 1.- Para inscribirse, debe acceder 24 horas después de realizar el pago correspondiente a la página web: admisio.unac.edu.pe e ingresa su número de DNI o Carnet de Extranjería, para luego ingresar el número de voucher que el banco le entregó por derecho de admisión.
- 2.- Doble Opción: Examen General y Centro Pre Universitario : Solo los postulantes que se inscriben por la modalidad de Examen General de Admisión y Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, tienen derecho a elegir la doble opción, es decir puede postular a dos carreras profesionales en el mismo proceso de admisión, para lo cual deben anotar su primera y segunda opción dentro del bloque académico respectivo.
- 3.- Condiciones para Postulantes del Centro Pre Universitario en el Examen General de Admisión: Solo los postulantes que no alcanzaron una vacante a través del Centro Preuniversitario y que participan en el Examen General de Admisión, siguen manteniendo las condiciones señaladas en el Artículo 15 del reglamento general del proceso de admisión.
- 4.- Compromiso del Postulante : El postulante, al llenar el formulario de inscripción virtual, declara expresamente conocer el Reglamento general del proceso de admisión y se considera como una declaración jurada.
- 5.- Restricciones de Cambio y Retiro de Inscripción : El postulante, una vez inscrito en cualquiera de las modalidades de examen de admisión, por ningún motivo solicita cambio de carrera profesional ni retiro de inscripción.
- 6.- Proceso de Inscripción y Política de Reembolso :En caso de que un postulante realice el pago de la tasa de examen de admisión pero no complete el proceso de inscripción antes del cierre del período de inscripción, pierde el derecho al reembolso del pago realizado y no tiene opción a inscripción, sin posibilidad de reclamo posterior, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por la autoridad competente, tales como accidentes graves, enfermedad grave documentada, razones de fuerza mayor o situaciones imprevistas que impidan al postulante completar el proceso de inscripción en el plazo establecido. La solicitud de excepción debe presentarse por escrito, acompañada de la documentación pertinente que respalde la situación excepcional, y es evaluada caso por caso por la Oficina de Asesoría Jurídica, y la decisión final es de la Dirección de Admisión

Formularios

Formulario de inscripción del postulante

Url: <https://admisio.unac.edu.pe>

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 310.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK (Ventanilla y agentes autorizados):•Código 605

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 652-1399 / 453-3005
Correo: direccion.comision.admision@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE ADMISION - DIRECCIÓN DE ADMISIÓN	PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
12,13,14,15,17,18,19,20 y Quinta disposición complementaria	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 272-2024-CU	30/10/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXAMEN DE ADMISIÓN POR LA MODALIDAD TRASLADO EXTERNO NACIONAL E INTERNACIONAL"

Código: PA69003379

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo que hace referencia al traslado de un estudiante de una universidad nacional o internacional a la Universidad Nacional del Callao

Requisitos

- 1.- Haber aprobado como mínimo 72 créditos en su universidad de origen.
- 2.- Pago por derecho de admisión.
- 3.- Inscribirse mediante el formulario virtual de inscripción. El postulante declara que conoce y acepta las disposiciones del presente Reglamento General del Proceso de Admisión
- 4.- Completar el formulario de la declaración jurada de control de seguridad interna en la que se incluye su aceptación a los controles biométricos establecidos por la Dirección de Admisión.

En caso de los estudiantes de universidades Extranjeras de países con los que el Perú tiene suscritos convenios culturales:

- 5.- Los estudiantes de las universidades extranjeras con los que el Perú tiene suscrito convenios cuya copia autenticada se debe adjuntar.

Notas:

En el caso de los hijos de diplomáticos que por razones de servicio han estudiado en universidades de otro país.

- 1.- Serán admitidos para continuar sus estudios cumpliendo las disposiciones establecidas por Ley, el Ministerio de Relaciones Exteriores y los artículos del Reglamento General del Proceso de admisión que les sean aplicables.
- 2.- Para inscribirse, debe acceder 24 horas después de realizar el pago correspondiente a la página web: admission.unac.edu.pe e ingresa su número de DNI o Carnet de Extranjería, para luego ingresar el número de voucher que el banco le entregó por derecho de admisión.

Compromiso del Postulante

- 3.- El postulante, al llenar el formulario de inscripción virtual, declara expresamente conocer el Reglamento general del proceso de admisión y se considera como una declaración jurada

Restricciones de Cambio y Retiro de Inscripción

- 4.- El postulante, una vez inscrito en cualquiera de las modalidades de examen de admisión, por ningún motivo solicita cambio de carrera profesional ni retiro de inscripción.

Proceso de Inscripción y Política de Reembolso

- 5.- En caso de que un postulante realice el pago de la tasa de examen de admisión pero no complete el proceso de inscripción antes del cierre del período de inscripción, pierde el derecho al reembolso del pago realizado y no tiene opción a inscripción, sin posibilidad de reclamo posterior, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por la autoridad competente, tales como accidentes graves, enfermedad grave documentada, razones de fuerza mayor o situaciones imprevistas que impidan al postulante completar el proceso de inscripción en el plazo establecido. La solicitud de excepción debe presentarse por escrito, acompañada de la documentación pertinente que respalde la situación excepcional, y es evaluada caso por caso por la Oficina de Asesoría Jurídica, y la decisión final es de la Dirección de Admisión.

Formularios

Formulario de inscripción del postulante

Url: <https://admission.unac.edu.pe>

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Procedente de Universidad Nacional
Monto - S/ 560.00

Procedente de Universidad Particular
Monto - S/ 640.00

Procedente de Universidades del Extranjero
Monto - S/ 640.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK (Ventanilla y agentes autorizados): 1.Traslado Externo Nacional •Código 320. 2.Traslado Externo Internacional•Código 330

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 652-1399 / 453-3005
Correo: direccion.comision.admision@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE ADMISION - DIRECCIÓN DE ADMISIÓN	PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, y quinta disposición complementaria.	Reglamento General del Proceso de Admisión	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 272-2024-CU	30/10/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXAMEN DE ADMISIÓN POR LA MODALIDAD TRASLADO INTERNO"

Código: PA69009492

Descripción del procedimiento

Es el examen de admisión que rinden los estudiantes de la UNAC que requieren el traslado a una Escuela Profesional del área académica diferente a la carrera de origen.

Requisitos

- 1.- Haber aprobado como mínimo 72 créditos
- 2.- Pago por derecho de admisión.
- 3.- Inscribirse mediante el formulación virtual de inscripción . El postulante declara que conoce y acepta las disposiciones del presente Reglamento General del Proceso de Admisión
- 4.- Completar el formulario de la declaración jurada de control de seguridad interna en la que se incluye su aceptación a los controles biométricos establecidos por la dirección de admisión

Notas:

- 1.- Para inscribirse, debe acceder 24 horas después de realizar el pago correspondiente a la página web: admission.unac.edu.pe e ingresa su número de DNI o Carnet de Extranjería, para luego ingresar el número de voucher que el banco le entregó por derecho de admisión.
- 2.- Opción de Participación en Examen General: Los postulantes que participan en el Examen de Otras Modalidades y que no alcanzaron vacante respectiva al momento de su postulación, pueden presentarse a rendir el Examen General de Admisión en el mismo proceso, para lo cual debe realizar nuevamente el pago por derecho de admisión.
- 3.- Compromiso del Postulante : El postulante, al llenar el formulario de inscripción virtual, declara expresamente conocer el Reglamento general del proceso de admisión y se considera como una declaración jurada.
- 4.- Restricciones de Cambio y Retiro de Inscripción : El postulante, una vez inscrito en cualquiera de las modalidades de examen de admisión, por ningún motivo solicita cambio de carrera profesional ni retiro de inscripción.
- 5.- Proceso de Inscripción y Política de Reembolso : En caso de que un postulante realice el pago de la tasa de examen de admisión pero no complete el proceso de inscripción antes del cierre del período de inscripción, pierde el derecho al reembolso del pago realizado y no tiene opción a inscripción, sin posibilidad de reclamo posterior, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por la autoridad competente, tales como accidentes graves, enfermedad grave documentada,razones de fuerza mayor o situaciones imprevistas que impidan al postulante completar el proceso de inscripción en el plazo establecido. La solicitud de excepción debe presentarse por escrito, acompañada de la documentación pertinente que respalde la situación excepcional, y es evaluada caso por caso por la Oficina de Asesoría Jurídica, y la decisión final es de la Dirección de Admisión.

Formularios

Formulario de inscripción del postulante

Url: <https://admission.unac.edu.pe>

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 400.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK (Ventanilla y agentes autorizados):•Código 340

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 652-1399 / 453-3005
Correo: direccion.comision.admision@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE ADMISION - DIRECCIÓN DE ADMISIÓN	PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y quinta disposición complementaria.	Reglamento General del Proceso de Admisión	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 272-2024-CU	30/10/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXAMEN DE ADMISIÓN POR LA MODALIDAD PRIMEROS PUESTOS "

Código: PA69000164

Descripción del procedimiento

Tienen derecho a postular por esta modalidad los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas público o privado de nivel secundario. El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante.

Requisitos

1.- Ser egresado y haber ocupado el primer o segundo puesto en una institución educativa de nivel básica regular en el territorio nacional y solicitar su admisión dentro de los dos años posteriores a la culminación de sus estudios de egresado de instituciones educativas de nivel básica regular en el Perú o su equivalente en el extranjero.

2.- Pago por derecho de admisión.

3.- Inscribirse mediante el formulación virtual de inscripción . El postulante declara que conoce y acepta las disposiciones del presente Reglamento General del Proceso de Admisión

4.- Completar el formulario de la declaración jurada de control de seguridad interna en la que se incluye su aceptación a los controles biométricos establecidos por la dirección de admisión.

Notas:

1.- Para inscribirse, debe acceder 24 horas después de realizar el pago correspondiente a la página web: admission.unac.edu.pe e ingresa su número de DNI o Carnet de Extranjería, para luego ingresar el número de voucher que el banco le entregó por derecho de admisión.

2.- Opción de Participación en Examen General : Los postulantes que participan en el Examen de Otras Modalidades y que no alcanzaron vacante respectiva al momento de su postulación, pueden presentarse a rendir el Examen General de Admisión en el mismo proceso, para lo cual debe realizar nuevamente el pago por derecho de admisión.

3.- Compromiso del Postulante : El postulante, al llenar el formulario de inscripción virtual, declara expresamente conocer el Reglamento general del proceso de admisión y se considera como una declaración jurada.

4.- Restricciones de Cambio y Retiro de Inscripción : El postulante, una vez inscrito en cualquiera de las modalidades de examen de admisión, por ningún motivo solicita cambio de carrera profesional ni retiro de inscripción.

5.- Proceso de Inscripción y Política de Reembolso : En caso de que un postulante realice el pago de la tasa de examen de admisión pero no complete el proceso de inscripción antes del cierre del período de inscripción, pierde el derecho al reembolso del pago realizado y no tiene opción a inscripción, sin posibilidad de reclamo posterior, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por la autoridad competente, tales como accidentes graves, enfermedad grave documentada, razones de fuerza mayor o situaciones imprevistas que impidan al postulante completar el proceso de inscripción en el plazo establecido. La solicitud de excepción debe presentarse por escrito, acompañada de la documentación pertinente que respalde la situación excepcional, yes evaluada caso por caso por la Oficina de Asesoría Jurídica, y la decisión final es de la Dirección de Admisión.

Formularios

Formulario de inscripción del postulante

Url: [Https://admission.unac.edu.pe](https://admission.unac.edu.pe)

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Procedente de Colegio Nacional o Parroquial
Monto - S/ 280.00

Procedente de Colegio Particular.
Monto - S/ 360.00

Procedente de Colegio Nacional o Parroquial del Callao
Monto - S/ 240.00

Procedente de Colegio Particular del Callao.
Monto - S/ 260.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK (Ventanilla y agentes autorizados):•Código 609

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.
---------------------------	-----------------------------------

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 652-1399 / 453-3005
Correo: direccion.comision.admision@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE ADMISION - DIRECCIÓN DE ADMISIÓN	PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y quinta disposición complementaria.	Reglamento general del proceso de admisión	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 272-2024-CU	30/10/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXAMEN DE ADMISIÓN POR LA MODALIDAD SEGUNDA PROFESIÓN"

Código: PA69002B1C

Descripción del procedimiento

Corresponde a los graduados o titulados en una universidad peruana o extranjera. El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante.

Requisitos

- 1.- Poseer Grado Académico o Título profesional inscrito en la SUNEDU.
- 2.- Pago por derecho de admisión.
- 3.- Inscribirse mediante el formulación virtual de inscripción . El postulante declara que conoce y acepta las disposiciones del presente Reglamento General del Proceso de Admisión
- 4.- Completar el formulario de la declaración jurada de control de seguridad interna en la que se incluye su aceptación a los controles biométricos establecidos por la dirección de admisión.

Notas:

- 1.- Para inscribirse, debe acceder 24 horas después de realizar el pago correspondiente a la página web: admisio.unac.edu.pe e ingresa su número de DNI o Carnet de Extranjería, para luego ingresar el número de voucher que el banco le entregó por derecho de admisión.
- 2.- Opción de Participación en Examen General :Los postulantes que participan en el Examen de Otras Modalidades y que no alcanzaron vacante respectiva al momento de su postulación, pueden presentarse a rendir el Examen General de Admisión en el mismo proceso, para lo cual debe realizar nuevamente el pago por derecho de admisión.
- 3.- Compromiso del Postulante:El postulante, al llenar el formulario de inscripción virtual, declara expresamente conocer el Reglamento general del proceso de admisión y se considera como una declaración jurada
- 4.- Restricciones de Cambio y Retiro de Inscripción :El postulante, una vez inscrito en cualquiera de las modalidades de examen de admisión, por ningún motivo solicita cambio de carrera profesional ni retiro de inscripción
- 5.- Proceso de Inscripción y Política de Reembolso : En caso de que un postulante realice el pago de la tasa de examen de admisión pero no complete el proceso de inscripción antes del cierre del período de inscripción, pierde el derecho al reembolso del pago realizado y no tiene opción a inscripción, sin posibilidad de reclamo posterior, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por la autoridad competente, tales como accidentes graves, enfermedad grave documentada,razones de fuerza mayor o situaciones imprevistas que impidan al postulante completar el proceso de inscripción en el plazo establecido. La solicitud de excepción debe presentarse por escrito, acompañada de la documentación pertinente que respalde la situación excepcional, y es evaluada caso por caso por la Oficina de Asesoría Jurídica, y la decisión final es de la Dirección de Admisión.

Formularios

Formulario de inscripción del postulante

Url: [Https://admisio.unac.edu.pe](https://admisio.unac.edu.pe)

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Profesionales provenientes de la UNAC
Monto - S/ 460.00

Profesionales provenientes de otras universidades del país o extranjero
Monto - S/ 640.00

Miembros oficiales de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales
Monto - S/ 560.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK (Ventanilla y agentes autorizados):•Código 310

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 652-1399 / 453-3005
Correo: direccion.comision.admision@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE ADMISION - DIRECCIÓN DE ADMISIÓN	PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11,12,13,14,15,16,17,19, 20 y quinta disposición complementaria.	Reglamento General del Proceso de Admisión	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 272-2024-CU	30/10/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXAMEN DE ADMISIÓN POR LA MODALIDAD DEPORTISTAS CALIFICADOS DC DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL- DCAN "

Código: PA6900ED8E

Descripción del procedimiento

Proceso de Inscripción al examen de admisión por la modalidad deportistas Calificados DC o Deportistas Calificados de Alta Nivel - DCAN, según IPD

Requisitos

- 1.- Ser deportistas Calificados DC o Deportistas Calificados de Alta Nivel - DCAN, según IPD y haber concluido su educación de nivel básica regular.
- 2.- Pago por derecho de admisión.
- 3.- Inscribirse mediante el formulación virtual de inscripción . El postulante declara que conoce y acepta las disposiciones del presente Reglamento General del Proceso de Admisión
- 4.- Completar el formulario de la declaración jurada de control de seguridad interna en la que se incluye su aceptación a los controles biométricos establecidos por la dirección de admisión.

Notas:

- 1.- Para inscribirse, debe acceder 24 horas después de realizar el pago correspondiente a la página web: admission.unac.edu.pe e ingresa su número de DNI o Carnet de Extranjería, para luego ingresar el número de voucher que el banco le entregó por derecho de admisión.
- 2.- Opción de Participación en Examen General : Los postulantes que participan en el Examen de Otras Modalidades y que no alcanzaron vacante respectiva al momento de su postulación, pueden presentarse a rendir el Examen General de Admisión en el mismo proceso, para lo cual debe realizar nuevamente el pago por derecho de admisión.
- 3.- Compromiso del Postulante : El postulante, al llenar el formulario de inscripción virtual, declara expresamente conocer el Reglamento general del proceso de admisión y se considera como una declaración jurada.
- 4.- Restricciones de Cambio y Retiro de Inscripción: El postulante, una vez inscrito en cualquiera de las modalidades de examen de admisión, por ningún motivo solicita cambio de carrera profesional ni retiro de inscripción.
- 5.- Proceso de Inscripción y Política de Reembolso: En caso de que un postulante realice el pago de la tasa de examen de admisión pero no complete el proceso de inscripción antes del cierre del período de inscripción, pierde el derecho al reembolso del pago realizado y no tiene opción a inscripción, sin posibilidad de reclamo posterior, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por la autoridad competente, tales como accidentes graves, enfermedad grave documentada, razones de fuerza mayor o situaciones imprevistas que impidan al postulante completar el proceso de inscripción en el plazo establecido. La solicitud de excepción debe presentarse por escrito, acompañada de la documentación pertinente que respalde la situación excepcional, y es evaluada caso por caso por la Oficina de Asesoría Jurídica, y la decisión final es de la Dirección de Admisión.

Formularios

Formulario de inscripción del postulante

Url: <https://admission.unac.edu.pe>

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Deportista Calificado: procedente de colegio nacional o Parroquial
Monto - S/ 260.00

Deportista Calificado: procedente de colegio particular
Monto - S/ 310.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK (Ventanilla y agentes autorizados):•Código 607

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 652-1399 / 453-3005
Correo: direccion.comision.admision@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE ADMISION - DIRECCIÓN DE ADMISIÓN	PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y quinta disposición complementaria	Reglamento General del Proceso de Admisión	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 272-2024-CU	30/10/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXAMEN DE ADMISIÓN POR LA MODALIDAD VÍCTIMAS DEL TERRORISMO"

Código: PA69002961

Descripción del procedimiento

Esta modalidad está dirigida a personas que han sido reconocidas como víctimas del terrorismo. Aquellos que han sido acreditados como víctimas de terrorismo según Decreto Supremo N.º 051-88-PCM (artículo 70) o Víctima calificada del Plan Integral de Reparaciones (PIR) con acreditación en el Registro Único de Víctimas (R.U.V.). Asimismo, este beneficio alcanza al hijo, nieto que ha recibido la transferencia del beneficio en educación; estos son reconocidos con el Certificado de Acreditación del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación - REBRED. El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante.

Requisitos

- 1.- Estar acreditado por el Consejo de Reparaciones – Registro Único de Víctimas (RUV) , según Ley N.º 28592 y haber concluido su educación de nivel básica regular.
- 2.- Inscribirse mediante el formulario virtual de inscripción. El postulante declara que conoce y acepta las disposiciones del presente Reglamento General del Proceso de Admisión
- 3.- Completar el formulario de la declaración jurada de control de seguridad interna en la que se incluye su aceptación a los controles biométricos establecidos por la dirección de admisión.

Notas:

- 1.- Compromiso del Postulante : El postulante, al llenar el formulario de inscripción virtual, declara expresamente conocer el Reglamento general del proceso de admisión y se considera como una declaración jurada.
- 2.- Restricciones de Cambio y Retiro de Inscripción : El postulante, una vez inscrito en cualquiera de las modalidades de examen de admisión, por ningún motivo solicita cambio de carrera profesional ni retiro de inscripción.
- 3.- Los postulantes de otras modalidades solo tienen derecho a elegir al momento de su postulación a una sola carrera profesional.

Formularios

Formulario de inscripción del postulante

Url: <https://admission.unac.edu.pe>

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 652-1399 / 453-3005
Correo: direccion.comision.admision@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE ADMISION - DIRECCIÓN DE ADMISIÓN	PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

		UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11,12,13,14,15,16,17,18,19,20 y quinta disposición complementaria	Reglamento General del Proceso de Admisión	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 272-2024-CU	30/10/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXAMEN DE ADMISIÓN POR LA MODALIDAD DEFENSORES DE LA PATRIA"

Código: PA6900F744

Descripción del procedimiento

Esta modalidad de admisión es una forma de reconocimiento y agradecimiento a quienes han servido al país en situaciones de conflicto o en la defensa del orden interno, facilitando el acceso a la educación superior a la Universidad Nacional del Callao.

Requisitos

- 1.- Estar acreditado por el Ministerio de Defensa de acuerdo con la normativa vigente y haber concluido su educación de nivel básico regular.
- 2.- Pago por derecho de admisión.
- 3.- Inscribirse mediante el formulario virtual de inscripción. El postulante declara que conoce y acepta las disposiciones del presente Reglamento General del Proceso de Admisión.
- 4.- Completar el formulario de la declaración jurada de control de seguridad interna en la que se incluye su aceptación a los controles biométricos establecidos por la dirección de admisión.

Notas:

- 1.- Para inscribirse, debe acceder 24 horas después de realizar el pago correspondiente a la página web: admission.unac.edu.pe e ingresa su número de DNI o Carnet de Extranjería, para luego ingresar el número de voucher que el banco le entregó por derecho de admisión.
- 2.- Opción de Participación en Examen General: Los postulantes que participan en el Examen de Otras Modalidades y que no alcanzaron vacante respectiva al momento de su postulación, pueden presentarse a rendir el Examen General de Admisión en el mismo proceso, para lo cual debe realizar nuevamente el pago por derecho de admisión.
- 3.- Compromiso del Postulante : El postulante, al llenar el formulario de inscripción virtual, declara expresamente conocer el Reglamento general del proceso de admisión y se considera como una declaración jurada.
- 4.- Restricciones de Cambio y Retiro de Inscripción : El postulante, una vez inscrito en cualquiera de las modalidades de examen de admisión, por ningún motivo solicita cambio de carrera profesional ni retiro de inscripción.
- 5.- Proceso de Inscripción y Política de Reembolso : En caso de que un postulante realice el pago de la tasa de examen de admisión pero no complete el proceso de inscripción antes del cierre del período de inscripción, pierde el derecho al reembolso del pago realizado y no tiene opción a inscripción, sin posibilidad de reclamo posterior, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por la autoridad competente, tales como accidentes graves, enfermedad grave documentada, razones de fuerza mayor o situaciones imprevistas que impidan al postulante completar el proceso de inscripción en el plazo establecido. La solicitud de excepción debe presentarse por escrito, acompañada de la documentación pertinente que respalde la situación excepcional, y es evaluada caso por caso por la Oficina de Asesoría Jurídica, y la decisión final es de la Dirección de Admisión.

Formularios

Formulario de inscripción del postulante

Url: <https://admission.unac.edu.pe>

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Defensores de la Patria: procedente de colegio nacional o Parroquial
Monto - S/ 260.00

Defensores de la Patria: procedente de colegio particular
Monto - S/ 310.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK (Ventanilla y agentes autorizados): •Código 606

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Teléfono: Central Telefónica: 652-1399 / 453-3005
Correo: direccion.comision.admision@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE ADMISION - DIRECCIÓN DE ADMISIÓN	PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11,12,13,14,16,17,19,20 y quinta disposición complementaria	Reglamento General del Proceso de Admisión	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 272-2024-CU	30/10/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXAMEN DE ADMISIÓN POR LA MODALIDAD PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Código: PA6900434F

Descripción del procedimiento

La modalidad de admisión para Personas con Discapacidad en la Universidad Nacional del Callao, está destinada a facilitar el acceso a la educación superior para personas que tienen algún tipo de discapacidad reconocida. Esta modalidad busca promover la inclusión y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

Requisitos

- 1.- Tener la certificación de su condición expedida por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) y haber concluido su educación de nivel básica regular.
- 2.- Pago por derecho de admisión.
- 3.- Inscribirse mediante el formulario virtual de inscripción. El postulante declara que conoce y acepta las disposiciones del presente Reglamento General del Proceso de Admisión
- 4.- Completar el formulario de la declaración jurada de control de seguridad interna en la que se incluye su aceptación a los controles biométricos establecidos por la dirección de admisión.

Notas:

- 1.- Para inscribirse, debe acceder 24 horas después de realizar el pago correspondiente a la página web: admisio.unac.edu.pe e ingresa su número de DNI o Carnet de Extranjería, para luego ingresar el número de voucher que el banco le entregó por derecho de admisión.
- 2.- Opción de Participación en Examen General : Los postulantes que participan en el Examen de Otras Modalidades y que no alcanzaron vacante respectiva al momento de su postulación, pueden presentarse a rendir el Examen General de Admisión en el mismo proceso, para lo cual debe realizar nuevamente el pago por derecho de admisión.
- 3.- Compromiso del Postulante : El postulante, al llenar el formulario de inscripción virtual, declara expresamente conocer el Reglamento general del proceso de admisión y se considera como una declaración jurada.
- 4.- Restricciones de Cambio y Retiro de Inscripción : El postulante, una vez inscrito en cualquiera de las modalidades de examen de admisión, por ningún motivo solicita cambio de carrera profesional ni retiro de inscripción.
- 5.- Proceso de Inscripción y Política de Reembolso : En caso de que un postulante realice el pago de la tasa de examen de admisión pero no complete el proceso de inscripción antes del cierre del período de inscripción, pierde el derecho al reembolso del pago realizado y no tiene opción a inscripción, sin posibilidad de reclamo posterior, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por la autoridad competente, tales como accidentes graves, enfermedad grave documentada, razones de fuerza mayor o situaciones imprevistas que impidan al postulante completar el proceso de inscripción en el plazo establecido. La solicitud de excepción debe presentarse por escrito, acompañada de la documentación pertinente que respalde la situación excepcional, y es evaluada caso por caso por la Oficina de Asesoría Jurídica, y la decisión final es de la Dirección de Admisión.

Formularios

Formulario de inscripción del postulante

Url: <https://admisio.unac.edu.pe>

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Personas Discapacitadas: procedente de colegio nacional o Parroquial
Monto - S/ 260.00

Personas Discapacitadas: procedente de colegio particular
Monto - S/ 310.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK (Ventanilla y agentes autorizados): •Código 608

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 652-1399 / 453-3005
Correo: direccion.comision.admision@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE ADMISION - DIRECCIÓN DE ADMISIÓN	PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11,12,13,14,15,16,17,19, 20 y quinta disposición complementaria	Reglamento General del Proceso de Admisión	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 272-2024-CU	30/10/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE INGRESO (PREGRADO) "

Código: PA69005E56

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento que se realiza para verificar los documentos que los ingresantes presenten después de la asignación de vacantes. La constancia de ingreso es el documento oficial que certifica que un postulante ha sido aceptado como estudiante en dicha universidad. Esta constancia es emitida después de que el postulante ha superado el proceso de admisión, ya sea a través del examen de admisión o modalidades.

Requisitos

- 1.- Certificados Oficial de Estudios en original concluidos de nivel básico regular en el Perú o su equivalente en el extranjero debidamente convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación.
- 2.- Copia legalizada de su documento Nacional de identidad (DNI) o carné de extranjería según corresponda, no caducado a la fecha de presentación.
- 3.- Recibos o voucher de pago por derecho de examen de admisión y constancia de Ingreso o constancia de pagos emitida por la dirección de admisión a través de la web. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), vigente de la Universidad.

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE TRASLADO EXTERNO NACIONAL E INTERNACIONAL.

- 4.- Plan de estudios expedida y validada por la Escuela Profesional de procedencia.
- 5.- Certificado original de estudios sin daños ni enmendaduras, expedido por la institución Universitaria (señalada en la Ley N.º 30220) de procedencia.
- 6.- Sílabos de las asignaturas aprobadas y equivalentes, debidamente firmadas y selladas por la autoridad competente de la institución de procedencia.
- 7.- Constancia de no haber sido separado de la universidad por medidas académicas y/o disciplinarias.
- 8.- Los estudiantes provenientes de universidades extranjeras presentarán la documentación oficial requerida, indicada en los ítems c, d y f refrendado por el respectivo consulado peruano, traducido al idioma español y certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE TRASLADO INTERNO

- 9.- Constancia de matrícula el último semestre académico al proceso de admisión que postula.
- 10.- Sílabos de las asignaturas aprobadas y equivalentes, debidamente firmadas y selladas por la autoridad competente de la institución de procedencia.
- 11.- Constancia de no adeudar a la Universidad Nacional del Callao por ningún concepto: biblioteca central, biblioteca especializada, laboratorios, centro de cómputo y tesorería.
- 12.- Plan de estudios expedido y validado por la Escuela Profesional de procedencia.
- 13.- Certificado original de estudios sin daños ni enmendaduras, expedido por la institución Universitaria (señalada en la Ley N.º 30220) de procedencia.

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE SEGUNDA PROFESIÓN

- 14.- Fotocopia autenticada por el secretario general de la Universidad o Institución de procedencia del Grado Académico o Título Profesional o Constancia o Certificado de Despacho, según sea el caso.
- 15.- Sílabos de las asignaturas aprobadas y equivalentes debidamente firmados y sellados por la autoridad competente de la institución de procedencia.
- 16.- Plan de estudios expedido y validado por la Escuela Profesional de procedencia.
- 17.- Certificado original de estudios sin daños ni enmendaduras, expedido por la institución Universitaria (señalada en la Ley N.º 30220) de procedencia.

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE PRIMEROS PUESTOS

- 18.- Acta de primeros puestos emitida por la institución educativa de procedencia.
- 19.- Documento original que acredite orden de mérito obtenido, refrendado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local.

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

- 20.- Certificado de acreditación expedido por el Consejo de Reparaciones Registro Único de víctimas según Ley N.º 28592.

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE DEPORTISTAS DESTACADOS O DE ALTA COMPETENCIA

- 21.- Constancia de pertenecer o haber pertenecido a la selección nacional expedida por la Federación correspondiente.
- 22.- Constancia, con una antigüedad no mayor de un año, de ser o haber sido deportista destacado o de alta competencia dentro de los últimos 3 años emitido por el presidente del Instituto Peruano de Deporte (IPD).

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

23.- Constancia expedida por la Federación o Comisión Nacional respectiva, de no haber sido sancionado por actividades antideportivas por los tribunales o la comisión de justicia.

24.- Compromiso de participar representando a la Universidad Nacional del Callao, en las competencias deportivas que intervenga u organice, con firma legalizada notarialmente.

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE DEFENSORES DE LA PATRIA

25.- Resolución del Ministerio de Defensa que lo acredite como tal de acuerdo a la normatividad vigente.

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

26.- Certificación de su condición por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) expedida por la institución facultada por la ley.

Notas:

1.- Los ingresantes que por algún motivo de error en asignación del correo proporcionado o alguna otra razón deberán presentarse a las oficinas de Admisión para corregir el correo consignado para ser remitido nuevamente.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 200.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK (Ventanilla y agentes autorizados): •Código 500

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 652-1399 / 453-3005
Correo: direccion.comision.admision@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE ADMISION - DIRECCIÓN DE ADMISIÓN	PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
38,39,40	Reglamento General del Proceso de Admisión	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 272-	30/10/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

			2024-CU	
--	--	--	---------	--

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRICULA DEL INGRESANTE"

Código: PA69008F82

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el ingresante, una vez que se ha confirmado su admisión, realiza su matrícula según lo considerado en el calendario académico. La matrícula es un acto formal y voluntario y conlleva el cumplimiento de la Ley N°30220, el Estatuto y las normativas académicas y administrativas.

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de matrícula
- 2.- Ficha Socioeconómica emitida por la universidad debidamente llenada.
- 3.- Declaración jurada simple de haber participado en el plan de nivelación para los ingresantes que han obtenido puntajes menores o iguales al 50% del puntaje máximo del examen general, centro pre universitario y otras modalidades

Notas:

- 1.- La matrícula se realiza por internet, el director de la Escuela Profesional, coordina con la URA, para el cumplimiento del cronograma de matrícula, concordante con la Programación del Año Académico aprobado por el Consejo Universitario, indicando fecha y hora de matrícula de los estudiantes por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha de inicio de la matrícula que corresponda.
- 2.- La convocatoria para el proceso de matrícula, en la Universidad Nacional del Callao, se efectúa por medio de aviso en la página web y redes sociales oficiales de la universidad.
- 3.- Quedan exonerados de dicho pago aquellos que la Ley lo indique : Ley N.º 28592 - Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR), existen diferentes tipos de reparaciones relacionadas con Educación que el Estado ofrece a favor de las víctimas del periodo de violencia entre los años 1980 y 2000, los cuales deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Víctimas (RUV) .

Formularios

Sistema de gestión académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Atención Virtual: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 60.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.decanato@unac.edu.pe / fcn.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•ftee.decanato@unac.edu.pe / ftee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe.12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD	CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11 , 12	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRICULA ORDINARIA"

Código: PA69001E74

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual un estudiante formaliza su inscripción en un curso o programa académico dentro de los plazos establecidos, es un acto formal y voluntario, conlleva el cumplimiento de la Ley N°30220, el Estatuto Universitario y las normativas académicas y administrativas, y matrícula por ciclo de nivelación académica es cuando el estudiante puede matricularse en el ciclo de nivelación académica hasta en un máximo de 03 asignaturas sin exceder los doce (12) créditos.

Requisitos

1.- Pago por derecho de matrícula

Notas:

- 1.- La matrícula se realiza por internet, el director de la Escuela Profesional, coordina con la URA, para el cumplimiento del cronograma de matrícula, concordante con la Programación del Año Académico aprobado por el Consejo Universitario, indicando fecha y hora de matrícula de los estudiantes por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha de inicio de la matrícula que corresponda.
- 2.- La convocatoria para el proceso de matrícula, en la Universidad Nacional del Callao, se efectúa por medio de aviso en la página web y redes sociales oficiales de la universidad.
- 3.- Los estudiantes se matriculan respetando el orden del plan de estudios con las siguientes condiciones y exigencias:
 - a) En asignaturas sin exceder tres semestres consecutivos, donde deben cursos, con excepción de aquellos que cursen el ultimo semestre
 - b) En las asignaturas que no tengan cruce de horarios entre sí.
 - c) Los estudiantes se matriculan preferentemente en las asignaturas desaprobadas, para conservar el orden del plan de estudios
 - d) En asignaturas paralelas, siempre que cursen el último semestre y se matriculen en el resto de las asignaturas que le faltan para cumplir su plan de estudio.
- 4.- Quedan exonerados de dicho pago aquellos que la Ley lo indique : Ley N.º 28592 - Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR), existen diferentes tipos de reparaciones relacionadas con Educación que el Estado ofrece a favor de las víctimas del periodo de violencia entre los años 1980 y 2000, los cuales deberán encontrarse registrados en el Registro Unico de Víctimas (RUV) .

Formularios

Sistema de gestión académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

CICLO REGULAR
Monto - S/ 60.00

CICLO DE NIVELACION ACADEMICA
Monto - S/ 20.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login> 2. Seleccionar la opción Pagar 3. Digitar Univ.Del Callao 4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe 2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.decanato@unac.edu.pe / fcn.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•ftee.decanato@unac.edu.pe / ftee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14,18,19,20	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 285-2024-CU	27/11/2024
65,66	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ASIGNATURA DESAPROBADA "

Código: PA6900FD23

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el estudiante conlleva una asignatura desaprobada , encontrándose en el acta de calificaciones como desaprobado o con la denominación " no se presento" (NSP) , para su matrícula siguiente realizara el pago que corresponda.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Unidad de Registros Académicos
- 2.- Pago por asignatura desaprobada

Notas:

- 1.- El estudiante que no asisten a clases y/o evaluaciones en alguna asignatura, evidenciado en el SGA y en el acta de calificaciones como desaprobado o con la denominación " no se presento" (NSP), para su matrícula siguiente realizara el pago correspondiente a través del SGA.
- 2.- Se considerara el ultimo semestre matriculado y aquellas asignaturas desaprobadas en el ciclo de nivelación académica.(esta parte ira como nota)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 40.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: SCOTIABANK

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

ESCUELA PROFESIONAL

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.decanato@unac.edu.pe / fcn.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•ftee.decanato@unac.edu.pe / ftee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe,12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD	CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
31	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 285-2024-CU	27/11/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRICULA CONDICIONAL"

Código: PA69004B70

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el estudiante solicita una matricula condicional por desaprobación de la misma asignatura por dos veces .

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigido al decano de Facultad
- 2.- Declaración jurada donde indique su compromiso de superar deficiencia de desaprobación la asignatura

Notas:

- 1.- El estudiante que haya desaprobado una asignatura por dos veces sólo podrá matricularse en dicha asignatura en el siguiente semestre académico.
- La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si vuelve a desaprobación, será separado definitivamente de la universidad, por deficiencia académica previo proceso administrativo.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 60.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

DECANATO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.decanato@unac.edu.pe / fcn.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•ftee.decanato@unac.edu.pe / ftee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22, 30	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AMPLIACIÓN DE CREDITOS (POR CREDITO) - MATRICULA ESPECIAL"

Código: PA69007A5D

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se incrementa el número de créditos académicos que un estudiante puede registrar en un periodo académico determinado, generalmente se aplica en situaciones donde el estudiante necesita inscribirse en más asignaturas de las que originalmente estaban permitidas en su carga académica.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Escuela Profesional
- 2.- Acreditar un promedio ponderado no menor de doce (12,00) en el ciclo regular anterior
- 3.- No tener ninguna asignatura desaprobada matriculada en el ciclo regular anterior
- 4.- No matricularse en cursos paralelos, con excepción de quienes cursen el décimo ciclo
- 5.- No matricularse en asignaturas que presenten cruces de horarios
- 6.- Pago por derecho de tramite según TUPA vigente

Notas:

- 1.- Corresponde a los estudiantes de pregrado que requieran matricularse en más de 22 créditos hasta un máximo de 26 créditos

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 5.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA PROFESIONAL : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

ESCUELA PROFESIONAL

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.decanato@unac.edu.pe / fcn.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•flee.decanato@unac.edu.pe / flee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL - ESCUELA PROFESIONAL	DECANATO - DECANATO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22,23,24	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS Y MATRICULA EN CURSOS PARALELOS Y CURSOS DIRIGIDOS (MATRÍCULA ESPECIAL)"

Código: PA6900D64E

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se puede matricular en cursos paralelos en un período académico determinado. Este procedimiento generalmente se aplica en situaciones donde el estudiante necesita inscribirse en asignaturas de las que originalmente estaban permitidas en su carga académica

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigido al director de la Escuela Profesional
- 2.- Matrícula en el décimo ciclo
- 3.- Le falta 30 créditos para egresar
- 4.- En asignaturas paralelas, siempre que cursen el último semestre y se matriculen en el resto de las asignaturas que le faltan para cumplir su plan de estudio.

Notas:

- 1.- Solo se permite el cruce hasta en un máximo de dos horas en las clases teóricas, no se permite el cruce de horarios en horas de práctica ni de laboratorio, ni comunitarias.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 30.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA PROFESIONAL : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

ESCUELA PROFESIONAL

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201.
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe
1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe
2. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe
3. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe
4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe
5. FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA fcnm.decanato@unac.edu.pe / fcnm.mesa@unac.edu.pe
6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe
7. FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA fee.decanato@unac.edu.pe / fee.mesa@unac.edu.pe
8. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe
9. FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe
10. FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe
11. FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe
12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL - ESCUELA PROFESIONAL	DECANATO - DECANATO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
24	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 285-2024-CU	27/11/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRICULA EXTEMPORANEA"

Código: PA690030A6

Descripción del procedimiento

Procedimiento de inscripción o registro de una asignatura, fuera del período regular establecido. En lugar de registrarse durante el plazo normal, una matrícula extemporánea se realiza después de que este período ha terminado.

Requisitos

1.- Pago por derecho de matrícula extemporánea

Notas:

1.- Constituye la última oportunidad para efectuar su matrícula. Debe cumplir los mismos requisitos y exigencias que para la matricula en el periodo regular. El estudiante solo se matricula en aquellas asignaturas que tengan cupo.

Formularios

Sistema de gestión académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 75.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ. Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201.
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe
1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe
2. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe
3. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe
4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe
5. FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA fcnm.decanato@unac.edu.pe / fcnm.mesa@unac.edu.pe
6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe
7. FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA free.decanato@unac.edu.pe / free.mesa@unac.edu.pe
8. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe
9. FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe
10. FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe
11. FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe
12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
26	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 285-2024-CU	27/11/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RESERVA DE MATRICULA"

Código: PA69004EDE

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el estudiante solicita la reserva de matrícula, la cual se otorga anualmente o semestralmente por motivos de salud, laborales u otros debidamente justificados

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Unidad de Registros Academicos
- 2.- Recibo de pago por dicho trámite

Notas:

- 1.- No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos, por un semestre académico cada vez. La reserva podra renovarse semestralmente, con un limite de seis (06) semestres .
- 2.- Los estudiantes que dejan de matricularse y no solicitan reserva de matrícula en el periodo establecido en el cronograma de actividades académicas, pierden la condición de estudiante de la Universidad Nacional del Callao.
Se desarrolla antes del inicio del semestre académico.
En caso de los ingresantes que no se matriculen por primera vez, no procedera la reserva de matricula y perderan su vacante en la Universidad

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 40.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-3482 1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-2001 2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-2021 3. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-2061 4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-2041 5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-2082 6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-2101 7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-2121 8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-2141 9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-2161 10.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609 11. FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-2181 11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe 2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe 3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe 4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe 5. FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcm.decanato@unac.edu.pe / fcm.mesa@unac.edu.pe 6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe 7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fiee.decanato@unac.edu.pe / fiee.mesa@unac.edu.pe 8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe 9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe 10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe 11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
27	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REINGRESO A LA UNIVERSIDAD"

Código: PA69005FCF

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual un estudiante que ha interrumpido temporalmente sus estudios regresa a la institución para continuar su formación académica. Esta interrupción puede haber sido por diversas razones, como motivos personales, laborales, de salud, o académicos.

Requisitos

- 1.- Solicitud por el SGA, dirigida a la Unidad de Registros Académicos (URA).
- 2.- Recibo de pago de trámite

Notas:

1.- El reingreso a la universidad se realiza siempre que haya interrumpido sus estudios hasta por un máximo de diez (10) semestres académicos ; para lo cual tiene que adecuarse al nuevo plan de estudios vigente a la fecha de su reingreso, Asimismo no deberá tener ninguna deuda pendiente en la UNAC.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 100.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-3482 1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-2001 2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-2021 3. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-2061 4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-2041 5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-2082 6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-2101 7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-2121 8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-2141 9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-2161 10.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609 11. FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-2181 11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe 2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe 3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe 4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe 5. FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.decanato@unac.edu.pe / fcn.mesa@unac.edu.pe 6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe 7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fiec.decanato@unac.edu.pe / fiee.mesa@unac.edu.pe 8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe 9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe 10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe 11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
36,37,38	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RETIRO TOTAL DE LAS ASIGNATURAS MATRICULADAS "

Código: PA69002A99

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual un estudiante decide cancelar todas las asignaturas en las que se inscribió para un período académico determinado. Esto implica que el estudiante se retire totalmente de las asignaturas que se había matriculado para ese ciclo, ya sea por razones personales, académicas o cualquier otra causa.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Escuela Profesional a través del SGA
- 2.- Pago por derecho de tramite

Notas:

1.- El estudiante que está matriculado y se encuentre imposibilitado de asistir a clases por motivo de enfermedad, accidente u otra causa de fuerza mayor, debidamente sustentadas, solicita el retiro total no implica la devolución de las tasas correspondientes realizados por el estudiante.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 20.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-3482 1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-2001 2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-2021 3. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-2061 4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-2041 5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-2082 6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-2101 7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-2121 8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-2141 9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-2161 10.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609 11. FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-2181 11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe 2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe 3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe 4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe 5. FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcm.decanato@unac.edu.pe / fcm.mesa@unac.edu.pe 6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe 7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fiee.decanato@unac.edu.pe / fiee.mesa@unac.edu.pe 8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe 9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe 10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe 11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
28	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECTIFICACION DE MATRICULA "

Código: PA6900BA34

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual un estudiante decide retirarse parcialmente en las asignaturas que se inscribió para un período académico determinado. Esto implica que el estudiante se retire parcialmente de las asignaturas que se había matriculado para ese ciclo, ya sea por razones personales, académicas o cualquier otra causa.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al decano

Notas:

1.- Finalizada la matricula regular, los estudiantes podrán realizar su rectificación de matricula que consiste en : agregar, cambiar y/o retirar asignaturas según la disponibilidad de cupos. Este proceso se realiza según el Calendario Académico. Los estudiantes de matricula condicionada y especial no pueden realizar rectificación de matricula. El pago único por derecho de rectificación se realiza según el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 20.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

ESCUELA PROFESIONAL

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-3482 1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-2001 2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-2021 3. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-2061 4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-2041 5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-2082 6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-2101 7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-2121 8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-2141 9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-2161 10.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609 11. FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-2181 12FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe 2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe 3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe 4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe 5. FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.decanato@unac.edu.pe / fcn.mesa@unac.edu.pe 6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe 7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•free.decanato@unac.edu.pe / free.mesa@unac.edu.pe 8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe 9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe 10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe 11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
25	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRICULA POR LA MODALIDAD ASIGNATURAS DIRIGIDAS (MATRÍCULA ESPECIAL)"

Código: PA6900F560

Descripción del procedimiento

Procedimiento en el cual el estudiante elige y se inscribe en asignaturas que son personalizadas o adaptadas a sus necesidades específicas y objetivos académicos.

Requisitos

1.- Solicitud por el SGA, dirigida al Director de la Escuela Profesional.

2.- Tener menos de doce (12) créditos para completar su currículo de estudios, hasta un máximo de dos (02) asignaturas

Notas:

1.- Corresponde a los estudiante de pregrado que tenga menos de doce (12) créditos para completar su currículo de estudios, hasta un máximo de dos (03) asignaturas, cumplimiento del proceso de evaluación establecido en el sílabo sin la asistencia a clases. Para esta modalidad no existe límite de cruce de horarios.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 30.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. 2. Digitar Univ. Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

ESCUELA PROFESIONAL

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-3482 1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-2001 2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-2021 3. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-2061 4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-2041 5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-2082 6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-2101 7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-2121 8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-2141 9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-2161 10.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609 11. FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-2181 11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo:
1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS• fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe 2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe 3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe 4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe 5. FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA• fcnm.decanato@unac.edu.pe / fcnm.mesa@unac.edu.pe 6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe 7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fiee.decanato@unac.edu.pe / fiee.mesa@unac.edu.pe 8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe 9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe 10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe 11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
57 literal b)	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 285-2024-CU	27/11/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXAMEN DE SUBSANACION"

Código: PA6900086D

Descripción del procedimiento

Procedimiento en el cual el estudiante puede rendir un examen adicional después de haber cursado y desaprobado una asignatura, el cual se realiza después del ciclo de nivelación y antes de iniciar el año académico

Requisitos

- 1.- Solicitud al Director de la Escuela Profesional
- 2.- Haber cursado y desaprobado la asignatura con calificación no inferior a ocho (08)
- 3.- No tener deudas económicas pendientes con la universidad
- 4.- Inscribirse en un máximo de tres (03) asignaturas
- 5.- Cancelar la tasa por derecho de examen indicado en el TUPA

Notas:

- 1.- Se realizan dos veces al año, después del ciclo de nivelación y antes de iniciar el año académico.
- 2.- El Director de la Departamento Académico designa a los docentes responsables de la evaluación de los exámenes de aplazados para pregrado. El docente designado debe ser nombrado o contratado por planilla. Las preguntas del examen de la asignatura deben estar de acuerdo con el sílabo desarrollado por el docente titular.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 33.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login> 2. Seleccionar la opción Pagar 3. Digitar Univ. Del Callao 4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar) 5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

ESCUELA PROFESIONAL
DECANATO
Departamento Académico

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.decanato@unac.edu.pe / fcn.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•flee.decanato@unac.edu.pe / flee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
59,89,90	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXAMEN DE SUFICIENCIA"

Código: PA69002804

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el estudiante se acoge a este examen de las asignaturas que adeude para egresar siempre que la haya cursado y desaprobado con la nota mínima según normativa

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Dirección de Escuela Profesional
- 2.- Tener menos de doce (12) créditos para completar su currículo de estudios, siempre que la haya cursado y desaprobado con la nota mínima de ocho (08)

Notas:

1.- El Director de Departamento Académico designa al docente responsable de la evaluación del estudiante que solicita examen de suficiencia. El docente designado debe ser nombrado y haber desarrollado la asignatura y/o otro docente de la Especialidad. Si la asignatura ha sido dictada por dos o más docentes, se designará al de mayor antigüedad y categoría.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 45.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

ESCUELA PROFESIONAL
Departamento Académico
DECANATO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609

Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcm.decanato@unac.edu.pe / fcm.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fiee.decanato@unac.edu.pe / fiee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
57,58	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECTIFICACIÓN DE NOTA"

Código: PA6900CF4D

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se corrige una calificación académica previamente emitida por un docente. Esto puede ocurrir por diversos motivos, como errores en la evaluación, errores de cálculo, o la reconsideración de la calificación a raíz de una revisión o solicitud presentada por el estudiante.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al decano para la emisión del acta adicional
- 2.- Ficha de matrícula
- 3.- Evaluaciones de la asignatura
- 4.- Informe del docente de la asignatura
- 5.- Recibo de pago por derechos de emisión de acta adicional

Notas:

- 1.- Se emite en los siguientes casos:
 - a) Por omisión o error en la matrícula que pueda presentarse en la Facultad o en la Unidad de Posgrado y
 - b) Por error del docente, en el momento del ingreso de calificaciones al sistema de gestión académica, en este caso el docente es el responsable del pago de la emisión del acta adicional.
- El Decano o Director de la Escuela de Posgrado deriva la solicitud a la Dirección de Escuela o Unidad de Posgrado, según corresponda, para su evaluación e informe y posterior consideración del Consejo de Facultad o Consejo de Escuela de Posgrado. Finalmente, con el acuerdo del órgano de gobierno correspondiente se autoriza a la URA para la emisión de lo solicitado.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 30.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login>2. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

ESCUELA PROFESIONAL

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.decanato@unac.edu.pe / fcn.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•flee.decanato@unac.edu.pe / flee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
88	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 285-2024-CU	27/11/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECLAMO DE RECTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN"

Código: PA69006420

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el estudiante reclama por haber existido error en la calificación de la evaluación en una de las asignaturas matriculadas del ciclo académico

Requisitos

- 1.- Solicitud de reclamo dirigida al Director de Escuela Profesional
- 2.- Adjuntar prueba rendida, física o virtual, sin cortes, borrones, enmendadura o tachas

Notas:

1.- La Escuela Profesional o la Unidad de Posgrado solicita al docente la entrega del instrumento de evaluación resuelto para su verificación, asesorado por un docente del área a fin de resolver el reclamo. De proceder el reclamo, el Director de Escuela o Unidad de Posgrado comunica al docente para que subsane el error.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA PROFESIONAL : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

ESCUELA PROFESIONAL

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.decanato@unac.edu.pe / fcn.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•flee.decanato@unac.edu.pe / flee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL - ESCUELA PROFESIONAL	DECANATO - DECANATO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
83	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 113-2023-CU	10/05/2023

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES"

Código: PA69007417

Descripción del procedimiento

La autorización para realizar prácticas preprofesionales y profesionales es un permiso que otorgan las instituciones educativas o las autoridades competentes para que un estudiante pueda llevar a cabo actividades prácticas relacionadas con su campo de estudio

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Copia de su récord académico o constancia de egresado según el caso, en formato digital, al o los correos institucionales que señale expresamente la Facultad a la que pertenece el estudiante o egresado.

Notas:

- 1.- La práctica preprofesional se celebra entre la entidad, el estudiante y la Dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad, bajo la supervisión de la Dirección de la Unidad de Seguimiento del Graduado (DOSEG), encargada de registrar los convenios, informes de evidencias, certificados y/o constancias para dar cuenta ante a la SUNEDU, entidad que supervisa periódicamente dicha información.
- 2.- El estudiante podrá realizar sus prácticas preprofesionales de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios y/o reglamento de grados y títulos de la Universidad.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 10.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login>2. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

DECANATO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.decanato@unac.edu.pe / fcn.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•flee.decanato@unac.edu.pe / flee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
08, 09 y 18	Reglamento para la gestión y supervisión de las prácticas preprofesionales y profesionales	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 092-2021-CU.- CALLAO	16/06/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"VALIDACIÓN DE CULMINACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES"

Código: PA69001B7B

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se verifica y certifica que un estudiante ha completado satisfactoriamente las horas y actividades requeridas de prácticas en un entorno laboral relacionado con su campo de estudio.

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Convenio de práctica
- 3.- Informe de evidencia de la práctica o el correo electrónico de la entidad
- 4.- Certificado o constancia de la práctica
- 5.- Declaración jurada

Notas:

1.- El practicante, una vez validada su certificado o constancia, puede gestionar su constancia de egresado o el reconocimiento de esta, de acuerdo con lo dispuesto en el plan de estudios y/o reglamento de grados y títulos de la Universidad

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 10.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA PROFESIONAL : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

DECANATO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.decanato@unac.edu.pe / fcn.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•flee.decanato@unac.edu.pe / flee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
25	Reglamento para la gestión y supervisión de las prácticas pre profesionales y profesionales	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 092-2021-CU.- CALLAO	16/06/2021

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"VALIDACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES COMUNITARIA Y HOSPITALARIA"

Código: PA69000E68

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se verifica y certifica que un estudiante ha completado satisfactoriamente las horas y actividades requeridas de prácticas comunitaria y hospitalaria en un entorno laboral relacionado con su campo de estudio.

Requisitos

1.- El estudiante deberá matricularse solo en el ciclo regular correspondiente a las práctica pre profesionales

Notas:

1.- No procede si está en vías de regularización de notas u otros trámites académicos.

2.- Se denomina internos a los Alumnos del X ciclo de estudio de la Escuela de Enfermería, que después de haber completado 190 créditos (cursos obligatorios y cursos electivos)

3.- El horario de práctica será establecido por la institución de salud de acuerdo a normas vigentes cumpliendo un total de 150 horas mensual.

La nota aprobatoria mínima del internado será de ONCE (11), la misma que se obtiene del promedio de nota del internado hospitalario y comunitario

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 5.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

ESCUELA PROFESIONAL

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609

Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcm.decanato@unac.edu.pe / fcm.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fiee.decanato@unac.edu.pe / fiee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
09, 15 y 38	Reglamento de prácticas pre profesionales o internado hospitalario y comunitario de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 191-2017-CU.- CALLAO	27/06/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER"

Código: PA6900220B

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual la Universidad confiere a un estudiante el grado académico de Bachiller en una profesión específica, tras haber cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en su programa de estudios

Requisitos

- 1.- Haber aprobado los estudios de pregrado
- 2.- La aprobación de un curso de trabajo de investigación , en el ultimo semestre de estudios
- 3.- Conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa, reconocido por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao en cualquiera de sus modalidades
- 4.- Solicitud dirigida al señor Rector, según formato de trámite académico - administrativo, solicitando expedición del diploma de grado académico de bachiller, consignando obligatoriamente su dirección real, documento de identidad, teléfono y correo electrónico
- 5.- Declaración Jurada de no adeudar libros a la Unidad de Biblioteca Central, Banco de Libros y Librería y a la Biblioteca Especializada, No tener deudas o pagos pendientes a la universidad ni de materiales o equipos al Centro de Cómputo, talleres y laboratorios de la Facultad; según formato
- 6.- Declaración jurada de haber aprobado un idioma extranjero, de preferencia ingles o lengua nativa cursado o convalidado por la CIUNAC
- 7.- Copia de Comprobante de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad

Notas:

- 1.- Para los egresados en los años 2020, 2021,2022,2023-2, conforme lo estipulado en la Ley N°31359 les alcanza el Bachillerato Automatico exonerandosele de los demas requisitos establecidos en el numeral 45.1 del Art. 45 de la Ley N° 30220.
- 2.- Para la emisión del diploma del grado de bachiller , una vez aprobado en Consejo Universitario, el egresado deberá presentar cuatro (04) fotos tamaño pasaporte a la Unidad Funcional de Grados y Títulos.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE RECTORADO

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 300.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE RECTORADO

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO : SEDE RECTORADO

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DECANATO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnmd.decanato@unac.edu.pe / fcnm.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fiee.decanato@unac.edu.pe / fiee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD	CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
6,46	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 286-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS"

Código: PA69009F62

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el órgano o unidad orgánica revisa y acepta formalmente un proyecto de investigación propuesto por un estudiante o grupo de hasta 03 estudiantes como máximo, en el cual se incluye la designación de los jurados que evaluarán dicho proyecto y el asesor que acompañará al estudiante en todo este proceso, esto se realiza como etapa inicial para obtener el título profesional

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico administrativo, solicitando aprobación del proyecto de tesis, consignando obligatoriamente su dirección real, documento de identidad, teléfono y correo electrónico.
- 2.- Presentación del proyecto de tesis, que deba incluir una carta de presentación de su asesor propuesto, preferentemente vinculado a la carrera del estudiante
- 3.- Copia de Comprobante de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad

Notas:

- 1.- El Decano en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que el Comité Directivo en el plazo de siete (07) días calendarios, remita la propuesta del Jurado Evaluador del proyecto de tesis conformado por tres docentes titulares y un suplente, para la emisión de la resolución decanal correspondiente.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

PRIMERA CARRERA UNIVERSITARIA
Gratuito

Monto - S/ 460.00

Modalidad de pagos

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

DECANATO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.decanato@unac.edu.pe / fcn.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•flee.decanato@unac.edu.pe / flee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
70	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 286-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE TESIS"

Código: PA6900A6ED

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el estudiante o grupo de estudiantes corrige, ajusta, o mejora su proyecto de investigación en respuesta a las observaciones, comentarios o recomendaciones realizadas por el jurado evaluador o el docente asesor, esto se realiza como parte de las etapas para obtener el título profesional

Requisitos

- 1.- Remite subsanación de observaciones al jurado evaluador
- 2.- Proyecto corregido

Notas:

1.- Si es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones debidamente sustentadas, adoptadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente. Levantadas o subsanadas las observaciones, el proyecto corregido se remite al jurado evaluador para un nuevo dictamen en un plazo máximo de quince (15) días calendarios.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

PRIMERA CARRERA UNIVERSITARIA
Gratuito

Monto - S/ 200.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

9 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

DECANATO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.decanato@unac.edu.pe / fcn.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•flee.decanato@unac.edu.pe / flee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
73	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 286-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS "

Código: PA690039A8

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se realiza un cambio en el título originalmente propuesto para su proyecto de investigación, esto se realiza como parte de las etapas para obtener el título profesional

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al decano, solicitando modificación del título del proyecto de tesis.

Notas:

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

PRIMERA CARRERA UNIVERSITARIA
Gratuito

Monto - S/ 20.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

DECANATO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.decanato@unac.edu.pe / fcn.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•flee.decanato@unac.edu.pe / flee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
68	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 286-2024-CU	27/11/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUSTENTACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LUGAR,FECHA Y HORA POR TITULACIÓN DE TESIS"

Código: PA6900B5A1

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el interesado presentará una solicitud dirigida al Decano pidiendo se fije hora, lugar y fecha para el acto de sustentación. El Decano emitirá la resolución fijando el lugar, fecha y hora para la sustentación de la Tesis en acto público, dando a conocer este hecho en un lugar visible a la comunidad universitaria en general, y a la comunidad de la Facultad en particular. La sustentación se efectuará en acto público, en el lugar, fecha y hora previamente señalados en la correspondiente resolución.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico-administrativo, solicitando sustentación y programación de lugar, fecha y hora por titulación de tesis. El autor o autores deben consignar obligatoriamente su(s) dirección de domicilio(s) real, número de documento de identidad, teléfono y correo electrónico.
- 2.- Declaración jurada de haber obtenido el grado de bachiller, consignándose fecha de otorgamiento de dicho grado académico.
- 3.- La constancia del reporte anti plagio emitida por la Unidad de Investigación.
- 4.- Copia de Comprobante de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad.
- 5.- Dos (02) ejemplares de la tesis con la firma del autor y el asesor en la carátula interior.

Notas:

- 1.- El Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios se proponga el jurado evaluador de sustentación, y la posterior emisión de la resolución decanal.
- 2.- Si el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedida la tesis y consigna al autor(es), lugar, fecha y hora en que se realizará la sustentación. Si el dictamen es desfavorable, el jurado especifica cuáles son las observaciones de forma y de fondo, notificando por escrito vía decanato para que sean levantadas y subsanadas. No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente.
- 3.- Según sea el caso, el autor presenta, en un plazo no mayor de treinta (60) días calendarios, dos (02) nuevos ejemplares del trabajo de tesis corregido.
- 4.- Opcionalmente y de considerarlo necesario, el autor solicita por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levante, subsane y presente los ejemplares de la tesis corregida. Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Formularios

Formato de trámite académico-administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

PRIMERA CARRERA UNIVERSITARIA
Gratuito

Monto - S/ 440.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

17 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DECANATO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.decanato@unac.edu.pe / fcnm.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•ftee.decanato@unac.edu.pe / ftee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
77,78,79,81	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 286-2024-CU	27/11/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA TESIS"

Código: PA69001E35

Descripción del procedimiento

Es un procedimiento académico que permite al interesado corregir y ajustar su tesis conforme a las observaciones realizadas por el jurado evaluador. Este proceso es esencial para asegurar que la tesis cumpla con los estándares académicos y requisitos establecidos para la obtención del título.

Requisitos

- 1.- Solicitud de subsanación de observaciones dirigida al decano
- 2.- Proyecto corregido (2 ejemplares) del trabajo de tesis corregido

Notas:

- 1.- Si el dictamen es desfavorable, el jurado especifica cuáles son las observaciones de forma y de fondo, notificando por escrito vía decanato para que sean levantadas y subsanadas. No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente.
- 2.- Según sea el caso, el autor presenta, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendarios, de no subsanarse en el plazo indicado, se devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite .

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

PRIMERA CARRERA UNIVERSITARIA
Gratuito

Monto - S/ 150.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

9 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

DECANATO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.decanato@unac.edu.pe / fcn.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•flee.decanato@unac.edu.pe / flee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
73	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 286-2024-CU	27/11/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCION DEL PROYECTO DE INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL"

Código: PA69005261

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el órgano o unidad orgánica revisa y acepta formalmente un proyecto de trabajo de suficiencia profesional propuesto por un bachiller, en el cual se incluye la designación del asesor que acompañará al estudiante en todo este proceso, esto se realiza como etapa inicial para obtener el título profesional por esta modalidad

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico-administrativo, solicitando inscripción del informe de trabajo de suficiencia
- 2.- Declaración jurada de tener grado académico de bachiller
- 3.- Constancia de haberes o constancia de trabajo, expedido por la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de la empresa o institución donde haya realizado, su actividad laboral en su especialidad no menor a tres (03) años
- 4.- Copia de Comprobante de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA vigente de la Universidad)
- 5.- Dos (02) ejemplares del trabajo de suficiencia profesional firmados por el autor y el asesor, en la caratula interior
- 6.- Copia del comprobante del presente tramite pago por derecho de asesoramiento.

Notas:

- 1.- El Decano en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que el Comité Directivo en el plazo de siete (07) días calendarios, remita la propuesta del Jurado Evaluador del proyecto de tesis conformado por tres docentes titulares y un suplente, para la emisión de la resolución decanal correspondiente.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 460.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login>2. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

DECANATO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.decanato@unac.edu.pe / fcn.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•flee.decanato@unac.edu.pe / flee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
78,79	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 286-2024-CU	27/11/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LEVANTAMIENTO O SUBSANACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL "

Código: PA6900359B

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el bachiller corrige, ajusta, o mejora su trabajo de suficiencia profesional en respuesta a las observaciones, comentarios o recomendaciones realizadas por el jurado evaluador, esto se realiza como parte de las etapas para obtener el título profesional por esta modalidad

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Decano , según formato de tramite académico - administrativo, solicitando levantamiento o subsanación de observaciones de trabajo de suficiencia profesional

2.- Trabajo de suficiencia profesional corregido

Notas:

1.- Si es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones, tomadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente. Levantadas o subsanadas las observaciones al trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico corregido, se remite al jurado de sustentación para su nuevo dictamen en un plazo máximo de siete (07) días calendarios. El jurado no formula observaciones o correcciones complementarias a las planteadas inicialmente.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 250.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

9 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

DECANATO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.decanato@unac.edu.pe / fcn.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•flee.decanato@unac.edu.pe / flee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
82	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 286-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AMPLIACIÓN PARA LEVANTAMIENTO Y SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL"

Código: PA690062A8

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el bachiller amplía el tiempo para corregir o mejorar su trabajo de suficiencia profesional en respuesta a las observaciones, comentarios o recomendaciones realizadas por el jurado o docente evaluador, esto se realiza como parte de las etapas para obtener el título profesional por esta modalidad

Requisitos

1.- Solicitud de ampliación dirigida al Jurado evaluador de sustentación

Notas:

1.- Opcionalmente, de considerarlo necesario, el interesado solicitará por escrito al jurado de sustentación una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo para levantar y subsanar las observaciones formuladas. Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 20.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

DECANATO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.decanato@unac.edu.pe / fcn.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•flee.decanato@unac.edu.pe / flee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
82	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 286-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL "

Código: PA69003081

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se da la aprobación del informe de trabajo de suficiencia profesional , asimismo se declara expedito para la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional , se organiza y coordina la presentación formal del trabajo de suficiencia profesional ante un jurado evaluador, esto se realiza como parte de las etapas para obtener el título profesional por esta modalidad

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al señor Decano, según formato de trámite académico administrativo, para sustentación del trabajo de suficiencia profesional y programación de lugar, fecha y hora para titulación
- 2.- En el documento consignar obligatoriamente su dirección, documento de identidad personal, teléfono y correo electrónico
- 3.- Copia de comprobante de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), vigente de la Universidad
- 4.- Cuatro (04) ejemplares anillados del informe de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico según corresponda aprobado por el jurado de sustentación incluyendo las modificaciones o correcciones solicitadas por éste, si las hubiera, con la firma del interesado, autorizado y visado por el asesor en la caratula interior

Notas:

1.- El acto de exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional se puede realizar de manera presencial o a distancia en acto público y se realiza durante todo el año. El secretario académico de la Facultad publicará en lugar visible de la Facultad y en la página web, con un mínimo de setenta y dos (72) horas de anticipación. El lugar, la fecha, hora de la exposición, título de la exposición y autor.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 440.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

17 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

DECANATO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.decanato@unac.edu.pe / fcn.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiar.decanato@unac.edu.pe / fiar.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fiel.decanato@unac.edu.pe / fiel.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
80,85	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 286-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL POR SEGUNDA OPORTUNIDAD"

Código: PA69006AD1

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se organiza y coordina por segunda oportunidad la presentación formal del trabajo de suficiencia profesional ante un jurado evaluador, esto se realiza como parte de las etapas para obtener el título profesional por esta modalidad

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al decano

3.- Copia de Comprobante de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad.

Notas:

1.- En caso de que el bachiller o egresado de segunda especialidad profesional sea desaprobado en el acto de exposición del trabajo de suficiencia profesional se hace constar en el acta correspondiente, el interesado solicita nueva fecha de exposición después de dos (02) meses de la fecha de su desaprobación.
En caso de no solicitar nueva fecha de exposición o desaprobado por segunda vez, el bachiller se considera desaprobado, debiendo iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 400.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

9 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

DECANATO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.decanato@unac.edu.pe / fcn.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fiee.decanato@unac.edu.pe / fiee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
87	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 286-2024-CU	27/11/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL"

Código: PA6900869E

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual la Universidad confiere a un bachiller el título profesional de una profesión específica, tras haber cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el programa académico o la Universidad.

Requisitos

- 1.- Tener el grado académico de Bachiller otorgado por esta Casa Superior de Estudios
 - 2.- La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional
 - 3.- Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento
- TESIS SIN CICLO Y CON CICLO TALLER**
- 4.- Solicitud dirigida al Señor Rector, según formato de trámite académico administrativo, solicitando la expedición de diploma de título profesional por la modalidad de tesis, sin ciclo de tesis. En la solicitud debe consignar obligatoriamente su domicilio real, documento de identidad, teléfono, y correo electrónico.
 - 5.- Declaración Jurada simple de haber obtenido conocimiento de un idioma extranjero, a nivel básico o lengua nativa, cursado convalidado y/o examen de suficiencia por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
 - 6.- Declaración Jurada de no adeudar libros a la Unidad de Biblioteca Central y a la Biblioteca Especializada, No tener deudas o pagos pendientes a la universidad ni de materiales o equipos al Centro de Cómputo, talleres y laboratorios de la Facultad; según formato
 - 7.- Acta de sustentación e informe favorable del presidente del jurado de sustentación
 - 8.- Declaración jurada simple de conocer y estar de acuerdo con el presente reglamento y otras normas y disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia
 - 9.- Dos (02) ejemplares de la tesis sustentada y aprobada por el jurado de sustentación de la tesis, debidamente empastadas de color azul (según modelo), debiendo el bachiller haber incluido las modificaciones o correcciones solicitadas por el Jurado durante la sustentación, si las hubiera, con la firma del bachiller y visado por el asesor en la caratula interior, la que debe incluir el reporte de software de similitud
 - 10.- Un (01) archivo en formato PDF conteniendo la tesis
 - 11.- Documento de autorización para ser publicada la tesis por la universidad en el repositorio institucional según formato.
- TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL SIN CICLO TALLER**
- 12.- Solicitud dirigida al Rector, según formato (anexo 01) de trámite académico administrativo, para expedición del diploma del título profesional por modalidad de informe de trabajo de suficiencia profesional, consignando obligatoriamente su dirección real, documento de identidad, teléfono, y correo electrónico
 - 13.- Declaración Jurada simple de haber obtenido conocimiento de un idioma extranjero, a nivel básico o lengua nativa, cursado convalidado y/o examen de suficiencia por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
 - 14.- Declaración Jurada de no adeudar libros a la Unidad de Biblioteca Central y a la Biblioteca Especializada, No tener deudas o pagos pendientes a la universidad ni de materiales o equipos al Centro de Cómputo, talleres y laboratorios de la Facultad; según formato
 - 15.- Declaración jurada simple de conocer y estar de acuerdo con el presente reglamento y otras normas y disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia
 - 16.- Dos (02) ejemplares del trabajo de suficiencia profesional expuesto y aprobado por el jurado de sustentación, debidamente empastados de color azul debiendo los interesados incluir las modificaciones o correcciones solicitadas por el jurado durante la exposición, si las hubiera, con la firma del bachiller o especialista y visado por el asesor.
 - 17.- Archivo digital en formato PDF conteniendo el informe de trabajo de suficiencia profesional.
 - 18.- Documento de autorización para ser publicada por la Universidad en el Repositorio Institucional.
- TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CICLO TALLER**
- 19.- En la titulación por trabajo de suficiencia profesional, con ciclo taller, se regirá por lo establecido en la directiva correspondiente
- Notas:**
- 1.- Para la emisión del diploma de Título Profesional, una vez aprobado en Consejo Universitario, el bachiller deberá presentar cuatro (04) fotos tamaño pasaporte a la Unidad Funcional de Grados y Títulos.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo
Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Atención Presencial: SEDE DE RECTORADO

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 600.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:- Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.1. Ingresar a la plataforma: <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE RECTORADO

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO : SEDE RECTORADO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CONSEJO UNIVERSITARIO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.1.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.decanato@unac.edu.pe / fcnm.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fiee.decanato@unac.edu.pe / fiee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD	CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	15 días hábiles	30 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
46,76,77,80,88,89	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 286-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ADMISIÓN A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: PA6900091C

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento académico diseñado para permitir que los profesionales titulados puedan especializarse en un área distinta o complementaria a la de su primera carrera profesional.

Requisitos

- 1.- Copia del título profesional legalizado notarialmente o autenticado por el fedatario de la Universidad de origen. El título profesional obtenido en el extranjero debe estar registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- 2.- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 3.- Hoja de vida descriptiva, no documentada, que contiene datos personales, estudios realizados, conocimiento de idiomas y experiencia laboral indicando tiempo de servicios de acuerdo con el formato aprobado por la facultad.
- 4.- Recibo de pago por derecho de carpeta e inscripción al proceso de admisión, de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Universidad.

Notas:

- 1.- La inscripción de los postulantes se realiza en la secretaria de Unidad de Posgrado de cada facultad y es personal.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 120.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo de atención

9 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 453-8032 / 01 453-3482
Anexo: 1113-1114
Correo: posgrado@unac.edu.pe pefcs.posgrado@unac.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE POSGRADO - UNIDAD DE POSGRADO	DIRECTOR DE ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
58,59,60	Reglamento General del Proceso de Admisión	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 272-2024-CU	30/10/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRICULA DEL INGRESANTE (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)"

Código: PA6900663A

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento mediante el cual los estudiantes que han sido admitidos a un programa de segunda especialidad formalizan su inscripción en la Universidad Nacional del Callao.

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de matrícula
- 2.- Pago de primera mensualidad de la pensión de enseñanza

Notas:

- 1.- La matrícula se realiza por internet, el director de la Unidad de Posgrado o Coordinador de la Escuela de Posgrado, según corresponda al programa de posgrado, coordina con la URA, para el cumplimiento del cronograma de matrícula, concordante con el calendario académico anual, indicando fecha y hora de matrícula de los estudiantes por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha de inicio. Para tener derecho a matricularse el estudiante no debe tener deuda pendiente del semestre académico anterior, que se encuentran registrados en el SGA.
- 2.- La convocatoria para el proceso de matrícula, en la Universidad Nacional del Callao, se efectúa por medio de aviso en la página web y redes sociales oficiales de la universidad.

Formularios

Sistema de gestión académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 200.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK : Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login> 2. Seleccionar la opción Pagar 3. Digitar Univ.Del Callao 4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-3482/01 42939411.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS• Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES• Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS• Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD• Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477. FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA• Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS• fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD• fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.m.posgrado@unac.edu.pe6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA• fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9. FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA• fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11. FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA• fiq.posgrado@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN • fced.decanato@unac.edu.pe13. UNIDAD DE SERVICIOS ACADÉMICOS - URA oraa@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE POSGRADO - UNIDAD DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
108,109,111	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRICULA ORDINARIA (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)"

Código: PA6900CB79

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento regular mediante el cual los estudiantes que ya están cursando un programa de segunda especialidad renuevan su inscripción en la Universidad Nacional del Callao para un nuevo semestre académico. Este procedimiento es crucial para asegurar que los estudiantes puedan continuar con su plan de estudios sin interrupciones.

Requisitos

1.- Pago por derecho de matrícula

Notas:

- 1.- La matrícula se realiza por internet, El director de la Unidad de Posgrado o coordinador de la Escuela de Posgrado, según corresponda al programa de posgrado, coordina con la URA para el cumplimiento del cronograma de matrícula, concordante con el Calendario Académico Anual, indicando fecha y hora de matrícula de los estudiantes por lo menos diez (10) días hábiles antes de su inicio.
- 2.- La convocatoria para el proceso de matrícula, en la Universidad Nacional del Callao, se efectúa por medio de aviso en la página web y redes sociales oficiales de la universidad.

Formularios

Sistema de gestión académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 200.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-3482/01 42939411.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477. FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA• Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Directo 01 429-6609

Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS• fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD• fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.posgrado@unac.edu.pe6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA• fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9. FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA• fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11. FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA• fiq.posgrado@unac.edu.pe12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN fced.posgrado@unac.edu.pe 13.UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS• oraa@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
106,109,107	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RESERVA DE MATRICULA (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)"

Código: PA6900E823

Descripción del procedimiento

Es un procedimiento que permite a los estudiantes diferir la reserva de su matrícula sin perder su condición de estudiante en el programa. Este proceso es útil para aquellos que, por diversas razones, no pueden cursar el semestre inmediatamente siguiente pero desean mantener su derecho a continuar en el programa en un futuro.

Requisitos

- 1.- Solicitud a través del SGA a la Unidad de posgrado del programa de estudios
- 2.- Recibo de pago por dicho trámite

Notas:

- 1.- El ingresante o estudiante de la segunda especialidad profesional debe solicitar reserva de matrícula, lo hará a través del SGA a la Unidad de Posgrado correspondiente, en el cual solicitará reserva de matrícula por razones de interés personal por el periodo de dos semestres o un (01) año
- 2.- Los estudiantes estando con reserva de matrícula, no podrán asistir a clases; en caso de que asistiera en algún curso sus notas no serán válidas, tampoco podrá solicitar regularización de matrícula.
- 3.- Los estudiantes que realizaron reserva por un periodo máximo de dos semestres tienen actualizada su matrícula automáticamente, para reiniciar sus estudios y su condición de estudiante que quedó en suspenso
- 4.- Los estudiantes de programa de posgrado y segunda especialidad que no realizaron reserva de matrícula presentan a través del SGA a la Unidad de Registros Académicos una solicitud de reingreso a la universidad, el estudiante adjunta el pago según establecido en el TUPA

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 50.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login>2. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ. Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-3482/01 42939411.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477. FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA• Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Directo 01 429-6609
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS• fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD• fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.m.posgrado@unac.edu.pe6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA• fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9. FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA• fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11. FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA• fiq.posgrado@unac.edu.pe12. 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN fced.decanato@unac.edu.pe 13. UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS• oraa@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE POSGRADO - UNIDAD DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
118	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REINGRESO A LA UNIVERSIDAD (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)"

Código: PA69005395

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento que permite a los estudiantes que han interrumpido sus estudios en un programa de segunda especialidad, retornar y continuar con su formación académica.

Requisitos

- 1.- Solicitud a través del SGA a la Unidad de Registros Académicos
- 2.- Recibo de pago por tramite

Notas:

- 1.- El reingreso a la universidad se realiza siempre que haya interrumpido sus estudios hasta por un máximo de diez (10) años; para lo cual tiene que adecuarse al nuevo currículo vigente a la fecha de su reingreso

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 100.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-3482/01 42939411.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477. FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA• Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS• fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD• fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.m.posgrado@unac.edu.pe6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA• fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9. FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA• fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11. FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA• fiq.posgrado@unac.edu.pe12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.posgrado@unac.edu.pe 13.UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS• oraa@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
119	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRICULA POR LA MODALIDAD ASIGNATURAS DIRIGIDAS (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)"

Código: PA69009CE5

Descripción del procedimiento

Es un procedimiento que permite a los estudiantes inscribirse en asignaturas específicas de su programa, bajo condiciones particulares que difieren de la matrícula ordinaria.

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Adeudar solo una asignatura de su plan de estudio para egresar

Notas:

1.- Los estudiantes de segunda especialidad profesional o de posgrado que solo adeude una asignatura de su plan de estudios para egresar pueden solicitar : Matrícula por la modalidad de asignaturas dirigidas hasta un máximo de dos (02). Se entiende por asignaturas dirigidas al desarrollo y cumplimiento del proceso de evaluación establecido en el sílabo sin la asistencia a clases.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 270.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-3482/01 42939411.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477. FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA• Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS• fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD• fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.m.posgrado@unac.edu.pe6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA• fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9. FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA• fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11. FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA• fiq.posgrado@unac.edu.pe12.12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.posgrado@unac.edu.pe 13 UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS• oraa@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
61	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 113-2023-CU.- CALLAO	10/05/2023

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXAMEN DE SUBSANACIÓN (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)"

Código: PA6900F554

Descripción del procedimiento

Es un procedimiento académico que permite a los estudiantes recuperar o mejorar una calificación insuficiente obtenida en una asignatura. Este examen es una oportunidad para subsanar una nota desaprobatoria y evitar la repetición del curso, permitiendo al estudiante avanzar en su plan de estudios sin retrasos significativos.

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Contar con nota desaprobatoria no menor a diez (10)
- 3.- Pago por derecho de examen de subsanación

Notas:

Formularios

Formulario de inscripción del postulante

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 300.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scbank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-3482/01 42939411.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477. FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA• Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS• fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD• fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.posgrado@unac.edu.pe6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA• fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9. FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA• fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11. FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA• fiq.posgrado@unac.edu.pe12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.posgrado@unac.edu.pe 13.UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS• oraa@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO UNIDAD DE POSGRADO - UNIDAD DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles 15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles 15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
122	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECTIFICACIÓN DE NOTA (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)"

Código: PA690061B9

Descripción del procedimiento

Es un procedimiento que permite a los estudiantes solicitar una revisión y posible corrección de una calificación obtenida en una asignatura. Este proceso es relevante cuando el estudiante considera que ha habido un error en la evaluación o en el registro de la nota final, o si existen otras razones justificadas para revisar la calificación.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la escuela de posgrado
- 2.- Prueba rendida, física o virtual, sin cortes, borrones, enmendadura o tachas.
- 3.- Recibo de pago por derechos de emisión de acta adicional.

Notas:

- 1.- La Escuela de Posgrado o la Unidad de Posgrado solicita al docente la entrega del instrumento de evaluación resuelto para su verificación, asesorado por un docente del área a fin de resolver el reclamo.
- 2.- La suplantación del estudiante, por cualquier modalidad, en las evaluaciones, será objeto de sanción, previo proceso administrativo. Si existe reincidencia, se procederá con una sanción mayor, de acuerdo al Estatuto de la universidad y previo dictamen del Tribunal de Honor, con las acciones legales en el fuero civil para resarcimiento a favor de la Universidad.
- 3.- Si el docente titular de una asignatura, por motivo de fallecimiento, incapacidad o ausencia, comprobados, no pudiese concluir las actividades académicas del semestre, el Director del Departamento Académico o de la Unidad de Posgrado, según corresponda, propone a la instancia inmediata superior a un docente de la misma área o especialidad para concluir las actividades académicas.
- 4.- En el caso que solo quede pendiente la firma del acta de la asignatura, el Director de la Escuela Profesional o de la Unidad de Posgrado, avalan las calificaciones mediante la firma del acta de la asignatura.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 45.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-3482/01 42939411.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477. FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA• Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS• fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD• fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.m.posgrado@unac.edu.pe6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA• fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9. FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA• fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11. FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA• fiq.posgrado@unac.edu.pe12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.posgrado@unac.edu.pe 13 UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS• oraa@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
146	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCION DEL PROYECTO DE TESIS Y RECONOCIMIENTO DEL ASESOR (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)"

Código: PA6900D9CB

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el estudiante formaliza la presentación de su proyecto de tesis ante la universidad y designa oficialmente al asesor que lo guiará durante la elaboración de su investigación.

Requisitos

- 1.- El estudiante debe haber aprobado minimamente el Primer ciclo de los estudios de segunda especialidad profesional
- 2.- Solicitud dirigida al Director de a la Unidad de Posgrado solicitando la inscripción del proyecto de tesis y reconocimiento de Asesor
- 3.- Dos (01) ejemplar del proyecto de tesis - Expediente Digital
- 4.- propuesta del asesor
- 5.- recibo de pago por derecho de tramite

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 50.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: SCOTIABANK

Plazo de atención

26 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: 1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.posgrado@unac.edu.pe6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9. FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11. FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.posgrado@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.posgrado@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
24	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-CU	27/11/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)"

Código: PA69007D0C

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el interesado solicita al Decano la aprobación del proyecto de tesis, para lo cual el jurado revisa el proyecto de tesis emiten su informe favorable y con ello el Decano emite la Resolución aprobando el Proyecto de tesis.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Posgrado, según formato de trámite académico administrativo, solicitando aprobación del proyecto de tesis, consignando obligatoriamente su dirección real, documento de identidad, teléfono y correo electrónico.
- 2.- Copia de Comprobante de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad.
- 3.- Presentación del proyecto de tesis, y propone a un asesor.

Notas:

- 1.- El comité directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad o la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, según corresponda el programa, designará un jurado evaluador para el proyecto de tesis. Este jurado estará conformado por cuatro (04) docentes ordinarios de la Universidad, quienes deberán poseer el grado académico de maestro o doctor de acuerdo con el nivel del programa
- 2.- El jurado evaluador emitirá su dictamen en un plazo no mayor a quince (15) días calendario. Si el dictamen es favorable, el director de la Unidad de Posgrado de la Facultad o Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado según corresponda el programa, emitirá la resolución de aprobación del proyecto de tesis, la cual deberá registrarse en el libro correspondiente.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 320.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo de atención

22 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO

Teléfono: 01 453-8032 / 01 453-3482
Anexo: 1113-1114
Correo: posgrado@unac.edu.pe
fcs.posgrado@unac.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
25,26,27,28	Reglamento de grados y títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 286-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE TESIS (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)"

Código: PA6900C43D

Descripción del procedimiento

Es un procedimiento mediante el cual los estudiantes responden y corrigen las observaciones o sugerencias realizadas por jurado evaluador en relación a su proyecto de tesis. Este proceso es crucial para garantizar que el proyecto de tesis cumpla con los requisitos académicos y metodológicos antes de ser aprobado para su ejecución.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Unidad de Posgrado, según formato de trámite académico administrativo,
- 2.- Proyecto corregido
- 3.- Pago por derecho de trámite.

Notas:

- 1.- Levantadas o subsanadas las observaciones, el proyecto corregido se remite al jurado evaluador para un nuevo dictamen en un plazo máximo de siete (07) días calendarios.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 120.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo de atención

22 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 453-8032 / 01 453-3482
Anexo: 1113-1114

Correo: posgrado@unac.edu.pe
fcs.posgrado@unac.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE POSGRADO - UNIDAD DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
71	Reglamento de grados y títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 245-2018-CU.- y sus modificatorias	30/10/2018

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)"

Código: PA69006FB3

Descripción del procedimiento

Es un procedimiento que permite a los estudiantes cambiar el título de su proyecto de tesis después de su presentación inicial. Este procedimiento es necesario cuando el estudiante considera que el título original ya no refleja adecuadamente el enfoque o el alcance del proyecto, ya sea por cambios en la investigación, nuevos descubrimientos, o ajustes en los objetivos del estudio.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida a la unidad de posgrado, solicitando modificación del título del proyecto de tesis.

Notas:

1.- El interesado solicita por escrito y única vez, con la fundamentación respectiva la modificación del título del proyecto de tesis

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 50.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 453-8032 / 01 453-3482

Anexo: 1113-1114

Correo: posgrado@unac.edu.pe
fcs.posgrado@unac.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE POSGRADO - UNIDAD DE POSGRADO	DIRECTOR DE ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
73	Reglamento de grados y títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 245-2018-CU.- y sus modificatorias	30/10/2018

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"NOMBRAMIENTO DEL JURADO REVISOR (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)"

Código: PA690076A7

Descripción del procedimiento

Procedimiento en el cual el estudiante de segunda especialidad profesional presenta una solicitud formal a la institución para que se designe a los miembros del jurado revisor de la tesis. Esta solicitud se realiza después de que el proyecto de tesis ha sido aprobado

Requisitos

JURADO REVISOR DE TESIS

1.- Solicitud a la dirección de la Unidad de Posgrado

2.- Un (01) archivo digital de la tesis

3.- Copia de Comprobantes de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad.

4.- Declaración Jurada de ser egresado de la segunda especialidad profesional

JURADO REVISOR DE TRABAJO ACADEMICO

5.- Solicitud a la dirección de la Unidad de Posgrado

6.- Un (01) archivo digital del trabajo académico

7.- Copia de Comprobantes de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad.

8.- Declaración Jurada de ser egresado de la segunda especialidad profesional

Notas:

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 320.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK

Plazo de atención

26 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA•Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.posgrado@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA•fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.posgrado@unac.edu.pe12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.posgrado@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
29	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°286- 2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA TESIS (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)"

Código: PA69009949

Descripción del procedimiento

Es un procedimiento académico que permite a los estudiantes corregir y ajustar su tesis conforme a las observaciones realizadas por el jurado evaluador. Este proceso es esencial para asegurar que la tesis cumpla con los estándares académicos y requisitos establecidos para la obtención del título.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Unidad de Posgrado o Escuela de Posgrado segun corresponda
- 2.- Tesis corregida
- 3.- Copia de Comprobante de pago por derecho de trámite.

Notas:

- 1.- No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 120.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scb.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo de atención

14 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
01 453-8032 / 01 453-3482

Anexo: 1113-1114
Correo: posgrado@unac.edu.pe
fcs.posgrado@unac.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

presentación		
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
26	Reglamento de grados y títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 286-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUSTENTACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LUGAR,FECHA Y HORA POR TITULACIÓN DE TESIS (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)"

Código: PA6900B92A

Descripción del procedimiento

Es el proceso final en la elaboración de la tesis antes de obtener el título de segunda especialidad profesional. En este procedimiento la comisión de certificados y grados de la Escuela de Posgrado declara expedito al graduando , hecho que se traslada el expediente de solicitud de expedito al Director de Escuela de Posgrado para ser ratificado en Consejo de Escuela de Posgrado, luego de ello se traslada a la Dirección de la Unidad de Posgrado o Dirección de la Escuela de Posgrado , según corresponda para se de nombramiento del Jurado Evaluador de sustentación indicando lugar, fecha y hora.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Posgrado o de Escuela de Posgrado, solicitando sustentación y programación de lugar, fecha y hora por titulación de tesis. consignando su(s) dirección de domicilio(s) real, número de documento de identidad, teléfono y correo electrónico.
- 2.- Declaración jurada simple en la que el graduando manifieste conocer y aceptar el reglamento , las disposiciones legales y normativas vigentes relacionadas con el proceso.
- 3.- Copia de Comprobante de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad.
- 4.- Contar con el grado bachiller (para optar grado académico de Maestro) o con el grado de Maestro (para optar grado académico de Doctor), debidamente registrado en SUNEDU.
- 5.- No tener deudas pendientes con la Universidad
- 6.- Contar con la resolución que aprueba la tesis.
- 7.- Ser egresado del programa académico respectivo
- 8.- Cumplir con el nivel de similitud permitido según marco normativo vigente

Notas:

- 1.- El director de la Unidad de Posgrado o Director de la Escuela de Posgrado, según corresponda el programa , emite resolución de nombramiento de jurado evaluador de sustentación, fecha , hora y lugar de sustentación. Debiendo el jurado estar integrado por cuatro (04) miembros que tiene como mínimo el mismo grado al que aspira el autor de la tesis y puede estar conformado por los cuatro miembros del Jurado evaluador del proyecto o parte de el .
- 2.- El acto de sustentación de la tesis de maestría o de doctorado es público y se realiza durante todo el año. La Unidad de Posgrado o Escuela de Posgrado según corresponda la gestión del programa, publica en lugar visible y en la Facultad y en la página web, con un mínimo de setenta y dos (72) horas de anticipación, indicando el lugar, la fecha, hora de la sustentación, título de la tesis y autor
- 3.- En caso que el autor sea desaprobado en la sustentación de su tesis, se hace constar en el acta correspondiente. El autor solicita y propone al Director de la Unidad de Posgrado o Director de Escuela de Posgrado nueva fecha de sustentación, con un plazo máximo de hasta dos (02) meses de la fecha de su desaprobación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 700.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 453-8032 / 01 453-3482

Anexo: 1113-1114
Correo: posgrado@unac.edu.pe
fcs.posgrado@unac.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
27,29,33,34	Reglamento de grados y títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 286-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUSTENTACIÓN POR SEGUNDA OPORTUNIDAD Y PROGRAMACIÓN DE LUGAR,FECHA Y HORA POR TITULACIÓN DE TESIS (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)"

Código: PA69007354

Descripción del procedimiento

Es un procedimiento que permite a los egresados que no aprobaron la sustentación inicial de su tesis volver a defender la tesis ante el jurado evaluador. Esta segunda oportunidad es fundamental para aquellos que necesitan mejorar aspectos específicos en la defensa de su tesis para cumplir con los requisitos académicos y obtener su titulación en la segunda especialidad profesional.

Requisitos

- 1.- El director de la unidad responsable de la gestión del programa de estudios de posgrado—ya sea la Unidad de Posgrado de su Facultad o la Escuela de Posgrado, según corresponda—una nueva fecha para la sustentación de la misma tesis, reformulada de acuerdo con las recomendaciones y observaciones subsanadas que le formuló el jurado
- 2.- Copia de Comprobante de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad.

Notas:

- 1.- Esta solicitud debe realizarse dentro de un plazo máximo de hasta dos (02) meses, después de la primera sustentación y con el mismo jurado evaluador de sustentación

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 120.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 453-8032 / 01 453-3482

Anexo: 1113-1114
Correo: posgrado@unac.edu.pe
fcs.posgrado@unac.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO -

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

		Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
34	Reglamento de grados y títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 286-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCION DEL TRABAJO ACADEMICO Y RECONOCIMIENTO DEL ASESOR (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)"

Código: PA6900A3CD

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el estudiante formaliza la presentación de su proyecto de tesis ante la universidad y designa oficialmente al asesor que lo guiará durante la elaboración de su investigación.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de a la Unidad de Posgrado o Escuela de Posgrado según corresponda, solicitando la inscripción del trabajo académico y reconocimiento de Asesor
- 2.- Pago por concepto de Inscripción del Trabajo Académico y reconocimiento del asesor
- 3.- constancias o certificados de trabajo o prestación de servicios en instituciones o centros laborales donde haya desarrollado su actividad profesional por 03 años de experiencia, ya sea de manera consecutiva o acumulada
- 4.- Dos (01) ejemplar de trabajo academico y la propuesta de asesor

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE DE RECTORADO SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
Atención Virtual: MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA UNAC:mesadeparteshvirtualdeunac@unac.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 50.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: SCOTIABANK

Plazo de atención

26 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO

Teléfono: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: 1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.posgrado@unac.edu.pe6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9. FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11. FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.posgrado@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.posgrado@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
16 , 17,101	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE TRABAJO ACADÉMICO (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)"

Código: PA69004489

Descripción del procedimiento

Es un procedimiento en el que el interesado presenta un proyecto detallado del trabajo académico que planea desarrollar para su titulación. Este proyecto debe ser evaluado y aprobado por el jurado evaluador, antes de que el estudiante pueda proceder con la ejecución del trabajo académico.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al al director de la unidad que gestiona su programa de estudios, ya sea la Unidad de Posgrado de su Facultad o la Escuela de Posgrado, según corresponda.
- 2.- (01) ejemplar del proyecto de tesis con el informe favorable del asesor , en un expediente digital
- 3.- Constancia de haberes o constancia de trabajo, expedido por la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de la empresa o institución donde haya realizado, su actividad laboral en su especialidad no menor a tres (03) años.
- 4.- Copia de Comprobante de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 320.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login>2. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo de atención

21 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 453-8032 / 01 453-3482

Anexo: 1113-1114
Correo: posgrado@unac.edu.pe
fcs.posgrado@unac.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
18.101	Reglamento de grados y títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 286-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LEVANTAMIENTO O SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES TRABAJO ACADÉMICO (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)"

Código: PA6900D284

Descripción del procedimiento

Es un procedimiento en el que el estudiante aborda y corrige las observaciones realizadas por el jurado evaluador tras la revisión del trabajo académico. Este paso es esencial para asegurar que el trabajo cumple con los estándares académicos y metodológicos antes de ser aprobado definitivamente.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de Unidad de Posgrado o Director de Posgrado segun corresponda
- 2.- Trabajo académico corregido

Notas:

Formularios

Formato de trámite académico administrativo
Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 250.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 453-8032 / 01 453-3482
Anexo: 1113-1114
Correo: posgrado@unac.edu.pe
fcs.posgrado@unac.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles
---------------------------	-----------------	-----------------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
26	Reglamento de grados y títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 286-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)"

Código: PA6900A93C

Descripción del procedimiento

Es un proceso en el egresado de la segunda especialidad profesional que no aprobó la primera sustentación de su trabajo académico tiene la oportunidad de realizar una nueva defensa ante un jurado evaluador. Este procedimiento permite al interesado corregir errores, mejorar su presentación, y abordar cualquier deficiencia señalada durante la primera sustentación.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida director de la Unidad de posgrado o Escuela de Posgrado según el programa de estudios de posgrado corresponda , solicitando sustentación del trabajo académico
- 2.- Copia de Comprobante de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad.

Notas:

- 1.- En caso de desaprobación de la tesis de segunda especialidad profesional, podrán solicitar nueva fecha de sustentación, con un plazo máximo de hasta dos (02) meses de la fecha de su desaprobación. En caso de no solicitar nueva fecha de sustentación o desaprobación por segunda vez, se considera desaprobado, debiendo iniciar un nuevo trámite y pagando los derechos correspondientes.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 700.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 453-8032 / 01 453-3482
Anexo: 1113-1114
Correo: posgrado@unac.edu.pe
fcs.posgrado@unac.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
27,34,103	Reglamento de grados y título	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 286-2024-CU	27/11/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL "

Código: PA6900397A

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento final mediante el cual un estudiante que ha completado satisfactoriamente todos los requisitos académicos, incluyendo la aprobación de su trabajo académico o tesis, recibe el título correspondiente a su especialidad. Este procedimiento formaliza y certifica los conocimientos y competencias adquiridos por el estudiante durante su programa de estudios.

Requisitos

- 1.- Contar con Título profesional equivalente
 - 2.- Haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos
 - 3.- Contar con la aprobación de una tesis o un trabajo académico.
- TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TESIS SIN CICLO DE TESIS**
- 4.- Solicitud dirigida al Señor Rector, según formato del anexo 01 de trámite académico administrativo, para expedición de diploma de título profesional por la modalidad de tesis, sin ciclo de tesis, consignando obligatoriamente su dirección real, documento de identidad, teléfono, y correo electrónico.
 - 5.- Declaración jurada simple de no adeudar libros: a la Unidad de Biblioteca Central, Banco de Libros y Librería.
 - 6.- Declaración jurada simple de no tener deudas o pagos pendientes a la Universidad.
 - 7.- Acta de sustentación e informe favorable del presidente del jurado de sustentación.
 - 8.- Declaración jurada simple de no tener deudas en la biblioteca especializada; materiales y equipos de la Oficina de Tecnología de la Información; al Centro de Cómputo, al laboratorio y talleres de la Facultad.
 - 9.- Copia de Comprobante de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad.
 - 10.- Declaración jurada simple de conocer y estar de acuerdo con el presente reglamento y otras normas y disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia
 - 11.- Dos (2) ejemplares de la tesis sustentada o trabajo académico y aprobada por el jurado de sustentación, debidamente empastada de color verde oscuro debiendo incluir las modificaciones o correcciones solicitada por el Jurado durante la sustentación, si las hubiera y visado por el asesor en la caratula interior
 - 12.- Un (01) archivo en formato PDF conteniendo la tesis, con su autorización para ser publicada por la Universidad en el repositorio institucional
- TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS**
- 13.- Solicitud dirigida al Director de Unidad de Posgrado o Director de Posgrado para inscripción en el ciclo taller de tesis.
 - 14.- Ficha de inscripción, según formato.
 - 15.- Constancia de presentación de proyecto preliminar de tesis a desarrollar emitido por el Comité Directivo de la Unidad de investigación.
 - 16.- Copia del comprobante de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad.
 - 17.- Declaración jurada de conocer y estar de acuerdo con el presente Reglamento, y demás normas y disposiciones legales vigentes.
- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL POR TRABAJO ACADEMICO**
- 18.- Solicitud dirigida al Rector, según formato (anexo 01) de trámite académico administrativo, para expedición del diploma del título profesional por modalidad de trabajo académico, consignando obligatoriamente su dirección real, documento de identidad, teléfono, y correo electrónico.
 - 19.- Declaración jurada simple de no adeudar libros a la Unidad de Biblioteca Central, Banco de Libros y Librería.
 - 20.- Declaración jurada simple de no tener deudas en la biblioteca especializada; materiales y equipos de la Oficina de Tecnología de la Información; al Centro de Cómputo, al laboratorio y talleres de la Facultad.
 - 21.- Copia de Comprobante de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA vigente de la Universidad.
 - 22.- Declaración jurada de conocer y estar de acuerdo con el presente reglamento, y demás normas y disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, según formato del anexo 2.
 - 23.- Dos (2) ejemplares de la tesis sustentada o trabajo académico y aprobada por el jurado de sustentación, debidamente empastada de color verde oscuro debiendo incluir las modificaciones o correcciones solicitada por el Jurado durante la sustentación, si las hubiera y visado por el asesor en la caratula interior
 - 24.- Archivo digital en formato PDF conteniendo el informe de trabajo de suficiencia profesional, con su autorización para ser publicada por la Universidad en el Repositorio Institucional .

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Notas:

1.- Para la emisión del diploma de título de segunda especialidad profesional, una vez aprobado el consejo universitario, el interesado deberá presentar cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte a la Unidad Funcional de Grados y Títulos.

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE RECTORADO

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 800.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE RECTORADO

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CONSEJO UNIVERSITARIO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453 - 3482

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
112	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 286-2024-CU	27/11/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE POSGRADO"

Código: PA69001226

Descripción del procedimiento

Es un procedimiento que permite acceder a estudios avanzados en diversas áreas del conocimiento, incluyendo maestrías y doctorados. Este proceso asegura que los candidatos cumplan con los requisitos académicos y profesionales necesarios para emprender estudios de posgrado.

Requisitos

MAESTRIA

- 1.- Hoja de vida descriptiva no documentada y ficha de inscripción (Todas las páginas deben estar firmadas por el postulante y tienen carácter de declaración jurada).Debiendo contener la siguiente información: Datos personales, estudios realizados, conocimiento de idiomas, experiencia laboral profesional o académica, participación en eventos académicos, publicaciones efectuadas (opcional), premios o distinciones recibidas (opcional), miembro de colegios profesionales o asociaciones científicas o culturales (opcional)
- 2.- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- 3.- Recibo de pago por derecho al proceso de admisión, de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Universidad
- 4.- Copia fedateada o legalizada del Grado Académico de Bachiller para los estudios de maestría. En caso de no contar con el fedatario del Grado de bachiller para el grado de maestro se procede a adjuntar la ficha de inscripción (registro) de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Requisito adicional para admisión al programa de maestría (Traslado interno o externo)

- 5.- Constancia original de admisión a la Escuela de Posgrado expedida por la universidad de origen y los correspondientes sílabos de cursos autenticados por el programa de origen

DOCTORADO

- 7.- .Hoja de vida descriptiva no documentada y ficha de inscripción (Todas las páginas deben estar firmadas por el postulante y tienen carácter de declaración jurada).Debiendo contener la siguiente información: Datos personales, estudios realizados, conocimiento de idiomas, experiencia laboral profesional o académica, participación en eventos académicos, publicaciones efectuadas (opcional), premios o distinciones recibidas (opcional), miembro de colegios profesionales o asociaciones científicas o culturales (opcional)
- 8.- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- 9.- Recibo de pago por derecho al proceso de admisión, de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Universidad
- 10.- Copia fedateada o legalizada del Grado Académico de maestro o magister para el grado de doctor o certificados originales de haber concluido los estudios de maestría.

Requisito adicional para admisión al programa de doctorado (Traslado interno o externo)

- 11.- Constancia original de admisión a la Escuela de Posgrado expedida por la universidad de origen y los correspondientes sílabos de cursos autenticados por el programa de origen.

Notas:

- 1.- La inscripción al proceso de admisión para seguir estudios de posgrado se realiza vía correo electrónico, con solicitud dirigida al director de la Unidad de Posgrado de la Facultad o director de la Escuela de Posgrado según corresponda el programa.
- 2.- En ningún caso se aceptan expedientes incompletos o con documentación que presenten enmendaduras y/o adulteraciones

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

MAESTRIA
Monto - S/ 200.00

DOCTORADO
Monto - S/ 250.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

6 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-3482/01429394
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Directo 01 429-72962
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Directo 01 429-31313
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Directo 01 420-02194
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Directo 01 453-04675
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA Directo 01 429-71786
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES Directo 01 453-06477
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA Directo 01 453-01658
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Directo 01 469-07019
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Directo 01 420-021710
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Directo 01 420-159011
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Directo 01 453-1528
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS fca.posgrado@unac.edu.pe
2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES fcc.posgrado@unac.edu.pe
3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS fce.posgrado@unac.edu.pe
4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD fcs.posgrado@unac.edu.pe
5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA fcnm.posgrado@unac.edu.pe
6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES fiarn.posgrado@unac.edu.pe
7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA fiee.posgrado@unac.edu.pe
8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS fiis.posgrado@unac.edu.pe
9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA fime.posgrado@unac.edu.pe
10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS fipa.posgrado@unac.edu.pe
11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA fiq.posgrado@unac.edu.pe
12.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.posgrado@unac.edu.pe
13.UNIDAD DE SERVICIOS ACADÉMICOS - URA ora@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE POSGRADO - UNIDAD DE POSGRADO	CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
58,59,60	Reglamento general del proceso de admisión	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 272-2024-CU	30/10/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE INGRESO (ESCUELA DE POSGRADO) "

Código: PA69000CC8

Descripción del procedimiento

Documento que certifica haber sido aceptado en un programa de estudio de la Escuela de Posgrado, de Maestría o Doctorado. Este documento es importante porque puede ser requerido para trámites administrativos.

Requisitos

MAESTRIA

- 1.- Pago por derecho de Constancia de Ingreso
- 2.- Resolución del Consejo Universitario de reconocimiento de los ingresantes.

DOCTORADO

- 3.- Pago por derecho de Constancia de Ingreso
- 4.- Resolución del Consejo Universitario de reconocimiento de los ingresantes.

Notas:

1.- Los postulantes que obtuvieron vacantes a la Escuela de Posgrado para formalizar su ingreso deberán pagar y recoger su constancia de ingreso en la Dirección de Admisión, según fecha indicada, previo pago correspondiente, cumpliendo estrictamente los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente, caso contrario perderán su derecho de ingreso.

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

MAESTRIA
Monto - S/ 160.00

DOCTORADO
Monto - S/ 180.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ. Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 453-8032
Anexo: 1113-1114
Correo: posgrado@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
71	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 272-2024-CU	30/10/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRICULA DEL INGRESANTE - POSGRADO"

Código: PA690072AB

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el nuevo estudiante de la Escuela de Posgrado solicita su matrícula para iniciar sus estudios en el primer semestre o módulo.

Requisitos

MAESTRIA

- 1.- Pago por derecho de matrícula
- 2.- Pago de primera mensualidad de la pensión de enseñanza

DOCTORADO

- 3.- Pago por derecho de matrícula
- 4.- Pago de primera mensualidad de la pensión de enseñanza

Notas:

- 1.- La matrícula se realiza a través del SGA, el director de la Unidad de Posgrado, coordina con la URA, para el cumplimiento del cronograma de matrícula, concordante con la Programación del Año Académico aprobado por el Consejo Universitario, indicando fecha y hora de matrícula de los estudiantes por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha de inicio de la matrícula que corresponda.
- 2.- La convocatoria para el proceso de matrícula, en la Universidad Nacional del Callao, se efectúa por medio de aviso en la página web y redes sociales oficiales de la universidad.
- 3.- Los estudiantes se matriculan respetando el orden de la malla curricular con las siguientes condiciones y exigencias:
 - a) Deben tener aprobado los prerequisites de las asignaturas en las que se matricula
 - b) En las asignaturas que no tengan cruce de horarios entre sí.
 - c) Los estudiantes se matriculan preferentemente en las asignaturas desaprobadas, para conservar el orden de la malla curricular.
 - d) En asignaturas paralelas, siempre que cursen el último semestre y se matriculen en el resto de las asignaturas que le faltan para cumplir su plan de estudio.

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

MAESTRIA
Monto - S/ 100.00

DOCTORADO
Monto - S/ 100.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. 2. Digitar Univ. Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-3482/01 42939411.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477. FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA• Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528
Anexo: 1104-1105
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS• fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD• fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.posgrado@unac.edu.pe6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7. FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA• fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9. FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA• fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11. FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA• fiq.posgrado@unac.edu.pe12. 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN fced.posgrado@unac.edu.pe 13.UNIDAD DE SERVICIOS ACADÉMICOS - URA oraa@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
108,110	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRICULA ORDINARIA - POSGRADO"

Código: PA69004472

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el nuevo estudiante de la Escuela de Posgrado solicita su matrícula para iniciar sus estudios en el primer semestre o módulo.

Requisitos

MAESTRIA

1.- Pago por derecho de matrícula

DOCTORADO

2.- Pago por derecho de matrícula

Notas:

1.- La matrícula se realiza por internet, el director de la Unidad de Posgrado, coordina con la URA, para el cumplimiento del cronograma de matrícula, concordante con la Programación del Año Académico aprobado por el Consejo Universitario, indicando fecha y hora de matrícula de los estudiantes por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha de inicio de la matrícula que corresponda.

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

MAESTRIA
Monto - S/ 100.00

DOCTORADO
Monto - S/ 100.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-3482/01 42939411.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477. FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA• Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS• fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD• fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.m.posgrado@unac.edu.pe6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA• fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9. FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA• fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11. FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.posgrado@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.posgrado@unac.edu.pe 13.UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS• oraa@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
109	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RESERVA DE MATRICULA - POSGRADO"

Código: PA69007815

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante del cual el ingresante solicita a la Escuela de Posgrado la reserva de matricula.
La reserva de matricula es por el periodo 02 semestres o un (01) año

Requisitos

MAESTRIA

1.- Solicitud

2.- Recibo de pago por dicho trámite

DOCTORADO

3.- Solicitud

4.- Recibo de pago por dicho trámite

Notas:

1.- La reserva de matricula es por el periodo de 02 semestres o 01 año

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

MAESTRIA
Monto - S/ 200.00

DOCTORADO
Monto - S/ 200.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA•Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.posgrado@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA•fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.posgrado@unac.edu.pe12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.posgrado@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
118	Reglamento General de Estudios	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REINGRESO A LA UNIVERSIDAD - POSGRADO"

Código: PA6900182C

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual, el estudiante actualiza su matrícula y su condición de estudiante que quedó en suspenso cuando realizó su reserva de matrícula

Requisitos

MAESTRIA

- 1.- Solicitud de reingreso a la universidad - posgrado la cual debe ser dirigida a la Unidad de Registros Académicos
- 2.- Pago por concepto de Reingreso a la Universidad

DOCTORADO

- 3.- Solicitud de reingreso a la universidad - posgrado, la cual debe ser dirigida a la Unidad de Registros Académicos
- 4.- Pago por concepto de Reingreso a la Universidad

Notas:

- 1.- El reingreso a la universidad se realiza siempre que haya interrumpido sus estudios por el periodo indicado en el reglamento General de Estudios vigente ; para lo cual tiene que adecuarse al nuevo currículo vigente a la fecha de su reingreso.

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

MAESTRIA
Monto - S/ 100.00

DOCTORADO
Monto - S/ 100.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. 2. Digitar Univ. Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Directo 01 429-6609
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.posgrado@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.posgrado@unac.edu.pe12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN fced.posgrado@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
119	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN DE LAS ASIGNATURAS - POSGRADO"

Código: PA690012B7

Descripción del procedimiento

La convalidación por traslado interno es el proceso académico mediante el cual una asignatura cursada por el interesado en un plan de estudios es homologada con otro curso de otro plan de estudios, pudiendo ser dentro de la misma especialidad o afin, de la Universidad Nacional del Callao y en traslado externo es aquel procedimiento en el cual una asignatura cursada por el interesado en un plan de estudios es homologada con otro curso de otro plan de estudios de una universidad diferente a la Universidad Nacional del Callao.

Requisitos

CONVALIDACIÓN DE LAS ASIGNATURAS POR TRASLADO INTERNO - MAESTRIA

- 1.- Solicitud de convalidación de asignaturas dirigida al Director de la Escuela de Posgrado
- 2.- Recibo de pago por dicho trámite

CONVALIDACIÓN DE LAS ASIGNATURAS POR TRASLADO INTERNO- DOCTORADO

- 3.- Solicitud de convalidación de asignaturas dirigida al Director de la Escuela de Posgrado
- 4.- Recibo de pago por dicho trámite

CONVALIDACIÓN DE LAS ASIGNATURAS POR TRASLADO EXTERNO- MAESTRIA

- 5.- Solicitud de convalidación de asignaturas dirigida al Director de la Escuela de Posgrado
- 6.- Recibo de pago por dicho trámite

CONVALIDACIÓN DE LAS ASIGNATURAS POR TRASLADO EXTERNO -DOCTORADO

- 7.- Solicitud de convalidación de asignaturas dirigida al Director de la Escuela de Posgrado.
- 8.- Recibo de pago por dicho trámite

Notas:

- 1.- El Consejo de la Escuela de Posgrado, la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación de la Escuela de Posgrado efectúa las convalidaciones y determina las asignaturas que desarrollara el ingresante por traslado externo e interno de maestría o doctorado.
- 2.- Se podrá convalidar las asignaturas correspondientes a maestrías o doctorados cursados en universidades nacionales o extranjeras para los estudiantes admitidos por traslado externo o interno, previa revisión y comparación del contenido de los sílabos. La convalidación se determinara según esta comparación: las asignaturas cuyo número de créditos en la Universidad de origen sea menor al de la Universidad Nacional del Callao (UNAC) se convalidaran con el número de créditos original. Por otro lado, aquellas asignaturas que tengan un mayor número de créditos en la Universidad de origen se convalidaran con el número de créditos correspondiente en la UNAC, el contenido del sílabo debe presentar una similitud mínima del 80%.
- 3.- Solo se podrá convalidar hasta un 40% de las asignaturas del programa de origen. Las asignaturas relacionadas con la metodología de la investigación y los seminarios de tesis no son homologables ni convalidables.

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

MAESTRIA
Monto - S/ 50.00

DOCTORADO
Monto - S/ 50.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

30 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.posgrado@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.posgrado@unac.edu.pe12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.posgrado@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
103,104	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 285-2024-CU	27/11/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXAMEN DE SUBSANACIÓN - POSGRADO"

Código: PA6900DAD8

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el estudiante desaprobado hasta en dos (3) cursos, con nota no menor a diez (10) solicita examen de subsanación, el cual culmina con la evaluación del o los cursos a subsanar y el ingreso de la nota obtenida en el sistema académico

Requisitos

MAESTRIA

- 1.- Pago para el examen de subsanación
- 2.- Solicitud dirigida a la Escuela de Posgrado, consignando el número de recibo y la fecha de pago.
- 3.- Contar con nota desaprobatoria no sea menor a diez (10)

DOCTORADO

- 4.- Pago para el examen de subsanación
- 5.- Solicitud dirigida a la Escuela de Posgrado, consignando el número de recibo y la fecha de pago.
- 6.- Contar con nota desaprobatoria no sea menor a diez (10)

Notas:

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

MAESTRIA
Monto - S/ 200.00

DOCTORADO
Monto - S/ 250.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA•Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.posgrado@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA•fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.posgrado@unac.edu.pe12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.posgrado@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
122	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXAMEN DE SUFICIENCIA - POSGRADO"

Código: PA6900CF0E

Descripción del procedimiento

Procedimiento en el cual el estudiante puede rendir un examen adicional después de haber cursado y desaprobado una asignatura, antes de iniciar el año académico

Requisitos

MAESTRIA

- 1.- Solicitud dirigida al director de la Escuela de Posgrado, indicando el número de recibo y fecha de pago.
- 2.- Deberá tener como nota mínima desaprobatoria no menor de ocho (08) .
- 3.- Pago por concepto de examen de suficiencia.
- 4.- Solo deberá adeudar una sola asignatura de su plan de estudios

Notas:

- 1.- Si el estudiante de los programas de posgrado y segunda especialidad para egresar adeuda una sola asignatura de su plan de estudios , puede rendir examen de suficiencia

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

MAESTRIA
Monto - S/ 160.00

DOCTORADO
Monto - S/ 160.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. 2. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

19 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA•Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Directo 01 429-6609
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.posgrado@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA•fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.posgrado@unac.edu.pe12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN fced.posgrado@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
121	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECTIFICACIÓN DE NOTA - POSGRADO"

Código: PA6900E0D5

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se corrige una calificación académica previamente emitida por un docente. Esto puede ocurrir por diversos motivos, como errores en la evaluación, errores de cálculo, o la reconsideración de la calificación a raíz de una revisión o solicitud presentada por el estudiante, así como por omisión o error en la matrícula que pueda presentarse

Requisitos

MAESTRIA

1.- Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado la emisión del acta adicional adjuntando las evaluaciones de la asignatura, el informe del docente de la asignatura y de la Escuela de Posgrado, según corresponda

2.- Pago por concepto de derechos de emisión de acta adicional.

DOCTORADO

3.- Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado la emisión del acta adicional adjuntando las evaluaciones de la asignatura, el informe del docente de la asignatura y de la Escuela de Posgrado, según corresponda

4.- Pago por concepto de derechos de emisión de acta adicional.

Notas:

1.- La URA emite actas adicionales en los siguientes casos : a) Por omisión o error en la matrícula que pueda presentarse en la Unidad de Posgrado, b) Por error del docente, en el momento del ingreso de calificaciones al sistema de gestión académica, en este caso el docente es el responsable del pago de la emisión del acta adicional

2.- El Director de la Escuela de Posgrado deriva la solicitud a la Unidad de Posgrado, para su evaluación, dictamen y posterior consideración del Consejo de la Escuela de Posgrado. Finalmente con el acuerdo del órgano de gobierno mediante la resolución correspondiente, las actas adicionales solo se procesan y emiten para las asignaturas correspondientes al semestre académico inmediato anterior.

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

MAESTRIA
Monto - S/ 45.00

DOCTORADO
Monto - S/ 45.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login>2. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA•Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.posgrado@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA•fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.posgrado@unac.edu.pe12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.posgrado@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
146	Reglamento General de Estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRICULA POR LA MODALIDAD ASIGNATURAS DIRIGIDAS - POSGRADO"

Código: PA6900B531

Descripción del procedimiento

Procedimiento que permite a los estudiantes inscribirse en cursos específicos bajo la supervisión de un docente.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Posgrado
- 2.- Pago por concepto
- 3.- Adeudar solo una asignatura de su plan de estudios

Notas:

- 1.- El estudiante podrá llevar en forma dirigida hasta un máximo de tres (2) cursos para culminar los estudios de posgrado
- 2.- Se entiende por asignaturas dirigidas al desarrollo y cumplimiento del proceso de evaluación establecido en el sílabo sin la asistencia a clases.

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)
Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

MAESTRIA
Monto - S/ 140.00

DOCTORADO
Monto - S/ 140.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

21 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 453-8032
Anexo: 1113-1114
Correo: posgrado@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

presentación		
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
110	Reglamento General de Estudios	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 285-2024CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS Y RECONOCIMIENTO DEL ASESOR - POSGRADO"

Código: PA690079E8

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el estudiante formaliza la presentación de su proyecto de tesis ante la universidad y designa oficialmente al asesor que lo guiará durante la elaboración de su investigación.

Requisitos

MAESTRIA

- 1.- El estudiante debe haber aprobado minimamente el Primer ciclo de los estudios de maestría
- 2.- Pago por concepto de Inscripción del Proyecto de tesis y reconocimiento del asesor
- 3.- Solicitud dirigida al Director de a la Unidad de Posgrado solicitando la inscripción del proyecto de tesis y designación de Asesor
- 4.- Un (01) ejemplar del proyecto de tesis - Expediente digital
- 5.- Propuesta del Asesor - Expediente digital

DOCTORADO

- 6.- El estudiante debe haber aprobado minimamente el Primer ciclo de los estudios de Doctorado
- 7.- Pago por concepto de Inscripción del Proyecto de tesis y reconocimiento del asesor
- 8.- Solicitud dirigida al Director de a la Unidad de Posgrado solicitando la inscripción del proyecto de tesis y reconocimiento de Asesor
- 9.- Un (01) ejemplar del proyecto de tesis - Expediente Digital
- 10.- Propuesta del asesor - Expediente digital

Notas:

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS Y RECONOCIMIENTO DEL ASESOR (MAESTRIA)
Monto - S/ 100.00

INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS Y RECONOCIMIENTO DEL ASESOR (DOCTORADO)
Monto - S/ 100.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Sedeleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

26 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Directo 01 429-6609
Correo: 1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.posgrado@unac.edu.pe6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9. FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11. FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.posgrado@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN fced.posgrado@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
16,17	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 286-2024-CU	27/11/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS - POSGRADO"

Código: PA690033A7

Descripción del procedimiento

Procedimiento en el que el Proyecto de Tesis es revisado donde se determina la viabilidad del proyecto. Si el proyecto cumple con los requisitos académicos y es considerado adecuado para su desarrollo, se emite una aprobación oficial que permite al estudiante proceder con la investigación bajo la guía de su asesor.

Requisitos

MAESTRIA

- 1.- Pago por derechos de trámite
- 2.- Un (01) ejemplar del proyecto de tesis
- 3.- Informe favorable del Asesor - Expediente digital

DOCTORADO

- 4.- Pago por derechos de trámite
- 5.- Un (01) ejemplar del proyecto de tesis
- 6.- Informe favorable del Asesor - Expediente digital

Notas:

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS (MAESTRIA)
Monto - S/ 350.00

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS (DOCTORADO)
Monto - S/ 400.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA•Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Directo 01 429-6609 Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.posgrado@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA•fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.posgrado@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN fced.posgrado@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
18,19,20.21	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 286-2024-CU	27/11/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE TESIS POSGRADO"

Código: PA69002E91

Descripción del procedimiento

Procedimiento en el cual el estudiante presenta su proyecto de tesis con las correcciones respecto a las observaciones o recomendaciones formuladas por el Jurado revisor tras la revisión inicial de su proyecto de tesis.

Requisitos

MAESTRIA

- 1.- Solicitud dirigida a Director de la Unidad de Posgrado o según corresponda
- 2.- Un (01) ejemplar del proyecto de tesis subsanado
- 3.- Informe favorable del Asesor - Expediente digital

DOCTORADO

- 4.- Solicitud dirigida a Director de la Unidad de Posgrado o según corresponda
- 5.- Un (01) ejemplar del proyecto de tesis subsanado
- 6.- Informe favorable del Asesor - Expediente digital

Notas:

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

MAESTRIA
Monto - S/ 160.00

DOCTORADO
Monto - S/ 160.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

22 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA•Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.posgrado@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA•fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.posgrado@unac.edu.pe12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.posgrado@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
20	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 286-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

" NOMBRAMIENTO DEL JURADO REVISOR DE TESIS - POSGRADO"

Código: PA6900FE14

Descripción del procedimiento

Procedimiento en el cual el estudiante de maestría o doctorado presenta una solicitud formal a la institución para que se designe a los miembros del jurado revisor de la tesis. Esta solicitud se realiza después de que el proyecto de tesis ha sido aprobado

Requisitos

- 1.- Solicitud a la dirección de la Unidad de Posgrado
- 2.- Un (01) archivo digital de la tesis
- 3.- Copia de Comprobantes de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad.
- 4.- Declaración Jurada de ser egresado de la maestría.
- 5.- Solicitud a la dirección de la Unidad de Posgrado
- 6.- Un (01) archivo digital de la tesis
- 7.- Copia de Comprobantes de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad.
- 8.- Declaración Jurada de ser egresado del doctorado.

Notas:

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

NOMBRAMIENTO DEL JURADO REVISOR DE TESIS (MAESTRIA)
Monto - S/ 400.00

NOMBRAMIENTO DEL JURADO REVISOR DE TESIS (DOCTORADO)
Monto - S/ 480.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

26 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA•Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.posgrado@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA•fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.posgrado@unac.edu.pe12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.posgrado@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 286-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA TESIS - POSGRADO"

Código: PA6900A823

Descripción del procedimiento

Procedimiento en el que el estudiante solicita a la Unidad de Posgrado como levantamiento de las observaciones realizadas por parte del jurado evaluador tras la revisión de su trabajo de investigación.

Requisitos

MAESTRIA

- 1.- Solicitud a la dirección de la Unidad de Posgrado
- 2.- Un (01) ejemplar de la tesis corregido

DOCTORADO

- 3.- Solicitud a la dirección de la Unidad de Posgrado
- 4.- Un (01) ejemplar de la tesis corregido

Notas:

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA TESIS (MAESTRIA)
Monto - S/ 100.00

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA TESIS (DOCTORADO)
Monto - S/ 150.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

22 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA•Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.posgrado@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA•fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.posgrado@unac.edu.pe12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.posgrado@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
26	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 286-2024-CU	27/11/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXPEDITO , SUSTENTACIÓN DE LA TESIS Y PROGRAMACIÓN DE LUGAR, FECHA Y HORA "

Código: PA690011B4

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el interesado presentará una solicitud dirigida al Director de la Unidad de Posgrado solicitando se declare expedito , sustentación de la tesis y programación de la hora, lugar y fecha para el acto de sustentación, este procedimiento incluye el nombramiento del jurado evaluador .El Director de la Unidad de Posgrado emitirá la resolución fijando el lugar, fecha y hora para la sustentación de la Tesis en acto público, dando a conocer este hecho en un lugar visible a la comunidad universitaria en general. La sustentación se efectuará en acto público, en el lugar, fecha y hora previamente señalados en la correspondiente resolución.

Requisitos

MAESTRIA

- 1.- Solicitud dirigida al director de la Unidad de Posgrado, solicitando expedito y sustentación de tesis y programación de lugar, fecha y hora para optar el Grado Académico de Maestro, consignando su dirección real, documento de identidad, teléfono y correo electrónico.
- 2.- Declaración jurada simple en la que el graduando manifieste conocer y aceptar el Reglamento , las disposiciones legales y normativas vigentes relacionadas con el proceso
- 3.- Declaración Jurada de contar:con grado bachiller (para optar grado académico de Maestro)
- 4.- Declaración Jurada de no adeudar libros a la Unidad de Biblioteca Central , Banco de Libros y Librería y a la Biblioteca especializada; no tener deudas o pagos pendientes a la Universidad ni materiales o equipos al Centro de cómputo, talleres y laboratorios de la Facultad.
- 5.- Declaración jurada simple de conocer y estar de acuerdo con el Reglamento y otras normas, disposiciones legales y reglamentos sobre la materia.
- 6.- Copia de Comprobante de pago ante la entidad correspondiente, por derecho de trámite, monto a pagar de acuerdo al TUPA vigente a lo que establece
- 7.- Resolución de aprobación de la tesis
- 8.- Constancia de egresado del programa de maestría o doctorado.
- 9.- Constancia de reporte de software de similitud.

DOCTORADO

- 10.- Solicitud dirigida al director de la Unidad de Posgrado, solicitando sustentación de tesis y programación de lugar, fecha y hora para optar el Grado Académico de Doctor, consignando su dirección real, documento de identidad, teléfono y correo electrónico.
- 11.- Declaración jurada simple en la que el graduando manifieste conocer y aceptar el Reglamento , las disposiciones legales y normativas vigentes relacionadas con el proceso
- 12.- Declaración Jurada de contar con grado Maestro (para optar grado académico de Doctor)
- 13.- Declaración Jurada de no adeudar libros a la Unidad de Biblioteca Central , Banco de Libros y Librería y a la Biblioteca especializada; no tener deudas o pagos pendientes a la Universidad ni materiales o equipos al Centro de cómputo, talleres y laboratorios de la Facultad.
- 14.- Declaración jurada simple de conocer y estar de acuerdo con el Reglamento y otras normas, disposiciones legales y reglamentos sobre la materia.
- 15.- Copia de Comprobante de pago ante la entidad correspondiente, por derecho de trámite, monto a pagar de acuerdo al TUPA vigente a lo que establece.
- 16.- Resolución de aprobación de la tesis
- 17.- Constancia de egresado del programa de maestría o doctorado
- 18.- Constancia de reporte de software de similitud.

Notas:

- 1.- La sustentación del trabajo de tesis comprende los siguientes aspectos:
 - a. Problema de la investigación
 - b. Objetivos e hipótesis
 - c. Aspectos metodológicos
 - d. Presentación y discusión de resultados y
 - e. Conclusiones y recomendaciones

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)
Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

SUSTENTACIÓN DE LA TESIS Y PROGRAMACIÓN DE LUGAR, FECHA Y HORA (MAESTRIA)
Monto - S/ 2000.00

SUSTENTACIÓN DE LA TESIS Y PROGRAMACIÓN DE LUGAR, FECHA Y HORA (DOCTORADO)
Monto - S/ 2500.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

23 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.m.posgrado@unac.edu.pe6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fiec.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9. FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11. FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.posgrado@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.posgrado@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
27,28,29,30,31,32,33	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 286-2024-CU	30/10/2018

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO"

Código: PA6900F9E0

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual un estudiante de posgrado culmina con éxito todos los requisitos académicos y administrativos establecidos por una institución para recibir el diploma de Maestro.

Requisitos

- 1.- Haber concluido satisfactoriamente y aprobado las asignaturas de su plan de estudios, con una duración de tres (03) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos.
- 2.- Poseer el grado académico de Bachiller
- 3.- Acreditar el dominio de un idioma extranjero a nivel intermedio o lengua nativa reconocido por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao en cualquiera de sus modalidades.
- 4.- Aprobar, individualmente o en grupo de dos integrantes como máximo, una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original.
- 5.- Solicitud dirigida al señor Rector, según formato de trámite académico administrativo, para que se le expida el diploma de grado académico de maestro según corresponda, consignando obligatoriamente su dirección real, documento de identidad, teléfono y correo electrónico.
- 6.- Copia de Comprobante de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad.
- 7.- Acta de sustentación original e informe favorable del presidente del jurado evaluador de sustentación, según corresponde
- 8.- Declaración Jurada simple de haber obtenido de conocimiento (nivel intermedio) de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa por el grado de maestro y dos idiomas extranjero, (nivel intermedio) unos de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa para el grado de Doctor, cursado reconocido por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao
- 9.- Declaración Jurada de no adeudar libros a la Unidad de Biblioteca Central y a la Biblioteca Especializada, no tener deudas o pagos pendientes a la Universidad ni de materiales o equipos al Centro de Computo, Talleres y laboratorios de la Facultad
- 10.- Dos (2) ejemplares de la tesis sustentada y aprobada por el jurado de sustentación de la tesis, debidamente empastada de color (según modelo) debiendo incluir las modificaciones o correcciones solicitada por el Jurado durante la sustentación, si las hubiera y visado por el asesor en la caratula interior.
- 11.- Un archivo digital conteniendo la tesis, con la autorización para ser publicada por la Universidad en el Repositorio Institucional.

Notas:

- 1.- Presentar su solicitud refiriendo que se le otorgue el Diploma de Grado de Maestro, en la que deberá indicar el numero y fecha de pago del recibo por concepto de otorgamiento del Grado de Maestro
- 2.- Secretaría General, remite el expediente a la Escuela de Posgrado en el plazo de veinticuatro (24) horas después de su recepción. El comite directivo de la Unidad de Posgrado o Direccion de Investigacion de la Escuela de Posgrado segun corresponda el programa, emite dictamen en el plazo de quince (15) días hábiles para consideración del Consejo de la Escuela de Posgrado, quien emite la resolución dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, y la eleva a la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Secretaría General para su trámite y consideración del Consejo Universitario.

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)
Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE RECTORADO

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 400.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opcion Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE RECTORADO

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO : SEDE RECTORADO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CONSEJO UNIVERSITARIO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-3482/ 453-80321.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Anexo: 1113-1114
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.posgrado@unac.edu.pe/
fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe/ fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe/
fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.posgrado@unac.edu.pe/ fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.posgrado@unac.edu.pe/ fcnm.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe/
fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•ftee.posgrado@unac.edu.pe/
ftee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe/
fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.posgrado@unac.edu.pe/
fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe/
fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.posgrado@unac.edu.pe/ fiq.mesa@unac.edu.pe12. ESCUELA DE POSGRADO posgrado@unac.edu.pe 13.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.posgrado@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8,9,15,42,	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 286-2024-CU	27/11/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR"

Código: PA6900955B

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el egresado solicita la obtención del grado de doctor, luego de haber obtenido su grado de magister, haber aprobado la sustentación de una tesis y contar con el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser una lengua nativa; procedimiento que culmina con la emisión y entrega del Diploma de Grado de Doctor.

Requisitos

- 1.- Haber concluido satisfactoriamente y aprobado las asignaturas de su plan de estudios, con una duración mínima de seis (06) semestres académicos con un contenido mínimo de sesentaicuatro (64) créditos.
- 2.- Haber obtenido el grado de Maestro
- 3.- Acreditar el dominio de dos idiomas extranjeros a nivel intermedio o por una lengua nativa reconocido por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao en cualquiera de sus modalidades.
- 4.- Aprobar, individualmente, una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original
- 5.- Solicitud dirigida al señor Rector, según formato de trámite académico administrativo, para que se le expida el diploma de grado académico de Doctor según corresponda, consignando obligatoriamente su dirección real, documento de identidad, teléfono y correo electrónico.
- 6.- Copia de Comprobante de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad.
- 7.- Acta de sustentación original e informe favorable del presidente del jurado evaluador de sustentación, según corresponde
- 8.- Declaración Jurada simple de haber obtenido de conocimiento (nivel intermedio) de dos idiomas extranjero, (nivel intermedio) unos de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa para el grado de Doctor, cursado reconocido por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao
- 9.- Declaración Jurada de no adeudar libros a la Unidad de Biblioteca Central y a la Biblioteca Especializada, no tener deudas o pagos pendientes a la Universidad ni de materiales o equipos al Centro de Computo, Talleres y laboratorios de la Facultad
- 10.- Dos (2) ejemplares de la tesis sustentada y aprobada por el jurado de sustentación de la tesis, debidamente empastada de color guinda (según modelo) debiendo incluir las modificaciones o correcciones solicitada por el Jurado durante la sustentación, si las hubiera y visado por el asesor en la caratula interior.
- 11.- Un archivo digital conteniendo la tesis, con la autorización para ser publicada por la Universidad en el Repositorio Institucional.

Notas:

- 1.- Presentar su solicitud refiriendo que se le otorgue el Diploma de Grado de Doctor, en la que deberá indicar el numero y fecha de pago del recibo por concepto de otorgamiento del Grado de Maestro
- 2.- Secretaría General, remite el expediente a la Escuela de Posgrado en el plazo de veinticuatro (24) horas después de su recepción. La Unidad de Posgrado emite dictamen en el plazo de quince (15) días hábiles para consideración del Consejo de la Escuela de Posgrado, quien emite la resolución dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, y la eleva a la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Secretaría General para su trámite y consideración del Consejo Universitario.

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)
Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE RECTORADO

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 450.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. 2. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE RECTORADO

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO : SEDE RECTORADO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CONSEJO UNIVERSITARIO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Anexo: 1113-1114
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.posgrado@unac.edu.pe/ fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe/ fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe/ fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.posgrado@unac.edu.pe/ fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.m.posgrado@unac.edu.pe/ fcn.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe/ fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fiee.posgrado@unac.edu.pe/ fiee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe/ fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.posgrado@unac.edu.pe/ fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe/ fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.posgrado@unac.edu.pe/ fiq.mesa@unac.edu.pe12. ESCUELA DE POSGRADO posgrado@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.posgrado@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE POSGRADO - UNIDAD DE POSGRADO	CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11,12,14, 42	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 286-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo
"CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARA PREGRADO"
Código: PA69002070

Descripción del procedimiento

Documento que certifica la totalidad del historial académico de un estudiante durante el desarrollo del programa de estudio

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de trámite a través del SGA.
- 2.- solicitud dirigida a la Jefa de la Unidad de Registros Académicos

Notas:

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)
Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 10.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 4293941
Anexo: 1104-1105
Correo: oraa@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) - UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)	VICERRECTORADO ACADÉMICO - VICERRECTORADO ACADÉMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
16	Reglamento General de estudios	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 113- 2023-CU	10/05/2023
100	Reglamento de Organización y Funciones - UNAC	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 097-2021-CU	30/12/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo
"CERTIFICADO DE ESTUDIOS POR CADA CICLO"
Código: PA6900CDF9

Descripción del procedimiento

Documento que certifica el rendimiento académico del interesado durante un ciclo académico específico, incluyendo cursos aprobados, calificaciones y créditos obtenidos,

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de trámite a través del SGA.
- 2.- Solicitud dirigida a la Jefa de la Unidad de Registros Académicos

Notas:

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)
Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 5.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.
---------------------------	-----------------------------------

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-3482
Anexo: 1104-1105
Correo: oraa@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) - UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)	VICERRECTORADO ACADÉMICO - VICERRECTORADO ACADÉMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
16	Reglamento General de estudios	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 113- 2023-CU	10/05/2023

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE ESTUDIOS POSGRADO"

Código: PA6900B46F

Descripción del procedimiento

Documento oficial que certifica la finalización exitosa y cumplimiento del plan de estudios de un programa de posgrado.

Requisitos

MAESTRIA

- 1.- Pago por derecho de trámite a través del SGA.
- 2.- Solicitud dirigida a la Jefa de la Unidad de Registros Académicos

DOCTORADO

- 3.- Pago por derecho de trámite a través del SGA.
- 4.- Solicitud dirigida a la Jefa de la Unidad de Registros Académicos

Notas:

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

MAESTRIA
Monto - S/ 15.00

DOCTORADO
Monto - S/ 15.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 453-8032
Anexo: 1113-1114
Correo: posgrado@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) - UNIDAD DE	VICERRECTORADO ACADÉMICO - VICERRECTORADO

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

	REGISTROS ACADÉMICOS (URA)	ACADÉMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
16	Reglamento General de estudios	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU	10/05/2023
100 literal e)	Reglamento de Organización y Funciones	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU	30/12/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE ESTUDIOS SEGUNDA ESPECIALIDAD"

Código: PA6900E341

Descripción del procedimiento

Documento que certifica la totalidad del historial académico de un estudiante durante el desarrollo del programa de estudio

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de trámite a través del SGA.
- 2.- solicitud dirigida a la Jefa de la Unidad de Registros Académicos

Notas:

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 15.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 4293941
Anexo: 1104-1105
Correo: oraa@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS - UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho,

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
16	Reglamento General de estudios	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU	10/05/2023
100	Reglamento de Organización y Funciones - UNAC	Otros	Resolucion de Consejo Universitario N° 097-2021-CU	30/12/2022

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE EGRESADO"

Código: PA6900719F

Descripción del procedimiento

Documento dónde acredita que el estudiante ha cumplido con aprobar todos créditos de su plan de estudios.

Requisitos

PREGRADO

- 1.- Debe contar con el total de créditos aprobados para egresar, según sea su plan de estudios
- 2.- No presentar deuda con la Unidad de Tesorería (Matriculas y tramites)
- 3.- No presentar deuda con la Dirección de Asuntos académicos - DAA(Unidad de Biblioteca Central, Banco de libros y librería.)
- 4.- No presentar deuda con la Facultad (Biblioteca Especializada, Laboratorios y/o Talleres)
- 5.- Haber realizado Prácticas Pre profesionales registrada por las escuelas profesionales
- 6.- Pago por derecho de trámite

SEGUNDA ESPECIALIDAD

- 7.- Debe contar con el total de créditos aprobados para egresar, según su Plan de Estudios
- 8.- Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado
- 9.- No presentar deuda con la Unidad de Tesorería (Matriculas y tramites)
- 10.- No presentar deuda con la Dirección de Asuntos académicos - DAA(Unidad de Biblioteca Central, Banco de libros y librería.)
- 11.- No presentar deuda con la Facultad (Biblioteca Especializada, Laboratorios y/o Talleres)
- 12.- Pago por derecho de trámite

POSGRADO

- 13.- Debe contar con el total de créditos aprobados para egresar, según su Plan de Estudios
- 14.- Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado
- 15.- No presentar deuda con la Unidad de Tesorería (Matriculas y tramites)
- 16.- No presentar deuda con la Dirección de Asuntos académicos - DAA(Unidad de Biblioteca Central, Banco de libros y librería.)
- 17.- No presentar deuda con la Facultad (Biblioteca Especializada, Laboratorios y/o Talleres)
- 18.- Pago por derecho de trámite

Notas:

PREGRADO

- 1.- Corresponde a los estudiante estudiante de la Universidad Nacional del Callao ha cumplido con los requisitos establecidos en su plan de estudios de la Escuela Profesional o Unidad de Posgrado, de su respectiva Facultad
- 2.- Los estudiantes que han aprobado el número de créditos requeridos y han cumplido con las actividades extracurriculares que exige su plan de estudios, se encuentran expeditos para tramitar su constancia de egresado.
- 3.- El comité directivo de la Escuela profesional es el responsable de aprobar los expedientes y emitir el dictamen de conformidad para la constancia de egreso y trasladar al decanato para la emisión de las constancias de egresados de la carrera profesional
- 4.- Los estudiantes que hayan realizado su traslado de otra universidad, para tener derecho a obtener su constancia de egresado, deben haber permanecido en la Universidad Nacional del Callao, por lo menos dos ciclos académicos.
- 5.- La vigencia de los estudios concluidos hasta el momento de la sustentación de su trabajo de titulación o graduación es de diez (10) años para pregrado y vencido dicho periodo, el interesado debe realizar un ciclo de actualización o realizar la convalidación de las asignaturas del nuevo currículo vigente. en los cuales no se debe considerar el año 2020 hasta el año 2022, considerándose los Decretos Supremos N°s 008-2020-SA y 044-2020-PCM por los cuales se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional, respectivamente, a consecuencia del brote del COVID-19, interrumpiendo las actividades normales.
- 6.- Corresponde a los estudiante estudiante de la Universidad Nacional del Callao ha cumplido con los requisitos establecidos en su plan de estudios de la Escuela Profesional o Unidad de Posgrado, de su respectiva Facultad

SEGUNDA ESPECIALIDAD

- 7.- Los estudiantes que han aprobado el número de créditos requeridos y han cumplido con las actividades extracurriculares que exige su plan de estudios, se encuentran expeditos para tramitar su constancia de egresado.
- 8.- El comité directivo de la Escuela profesional es el responsable de aprobar los expedientes y emitir el dictamen de conformidad para la constancia de egreso y trasladar al decanato para la emisión de las constancias de egresados de la carrera profesional

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

- 9.- Los estudiantes que hayan realizado su traslado de otra universidad, para tener derecho a obtener su constancia de egresado, deben haber permanecido en la Universidad Nacional del Callao, por lo menos dos ciclos académicos.
- 10.- Corresponde a los estudiante estudiante de la Universidad Nacional del Callao ha cumplido con los requisitos establecidos en su plan de estudios de la Escuela Profesional o Unidad de Posgrado, de su respectiva Facultad
- 11.- Los estudiantes que han aprobado el número de créditos requeridos y han cumplido con las actividades extracurriculares que exige su plan de estudios, se encuentran expeditos para tramitar su constancia de egresado.
- 12.- El comité directivo de la Escuela profesional es el responsable de aprobar los expedientes y emitir el dictamen de conformidad para la constancia de egreso y trasladar al decanato para la emisión de las constancias de egresados de la carrera profesional
- 13.- Los estudiantes que hayan realizado su traslado de otra universidad, para tener derecho a obtener su constancia de egresado, deben haber permanecido en la Universidad Nacional del Callao, por lo menos dos ciclos académicos.
- 14.- La vigencia de los estudios concluidos hasta el momento de la sustentación de su trabajo de titulación o graduación es de cinco (05) años para segunda especialidad, maestría o doctorado. Vencido dicho periodo, el interesado debe realizar un ciclo de actualización o realizar la convalidación de las asignaturas del nuevo currículo vigente, en los cuales no se debe considerar el año 2020 hasta el año 2022, considerándose los Decretos Supremos N°s008-2020-SA y 044-2020-PCM por los cuales se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional, respectivamente, a consecuencia del brote del COVID-19, interrumpiendo las actividades normales.
- 15.- Corresponde a los estudiante estudiante de la Universidad Nacional del Callao ha cumplido con los requisitos establecidos en su plan de estudios de la Escuela Profesional o Unidad de Posgrado, de su respectiva Facultad
- POSGRADO**
- 16.- Los estudiantes que han aprobado el número de créditos requeridos y han cumplido con las actividades extracurriculares que exige su plan de estudios, se encuentran expeditos para tramitar su constancia de egresado.
- 17.- El comité directivo de la Escuela profesional es el responsable de aprobar los expedientes y emitir el dictamen de conformidad para la constancia de egreso y trasladar al decanato para la emisión de las constancias de egresados de la carrera profesional
- 18.- Los estudiantes que hayan realizado su traslado de otra universidad, para tener derecho a obtener su constancia de egresado, deben haber permanecido en la Universidad Nacional del Callao, por lo menos dos ciclos académicos.
- 19.- Corresponde a los estudiante estudiante de la Universidad Nacional del Callao ha cumplido con los requisitos establecidos en su plan de estudios de la Unidad de Posgrado, de su respectiva Facultad
- 20.- Los estudiantes que han aprobado el número de créditos requeridos y han cumplido con las actividades extracurriculares que exige su plan de estudios, se encuentran expeditos para tramitar su constancia de egresado.
- 21.- El comité directivo de la Escuela profesional es el responsable de aprobar los expedientes y emitir el dictamen de conformidad para la constancia de egreso y trasladar al decanato para la emisión de las constancias de egresados de la carrera profesional
- 22.- Los estudiantes que hayan realizado su traslado de otra universidad, para tener derecho a obtener su constancia de egresado, deben haber permanecido en la Universidad Nacional del Callao, por lo menos dos ciclos académicos.
- 23.- La vigencia de los estudios concluidos hasta el momento de la sustentación de su trabajo de titulación o graduación es de cinco (05) años para segunda especialidad, maestría o doctorado. Vencido dicho periodo, el interesado debe realizar un ciclo de actualización o realizar la convalidación de las asignaturas del nuevo currículo vigente, en los cuales no se debe considerar el año 2020 hasta el año 2022, considerándose los Decretos Supremos N°s008-2020-SA y 044-2020-PCM por los cuales se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional, respectivamente, a consecuencia del brote del COVID-19, interrumpiendo las actividades normales.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

CONSTANCIA DE EGRESADO (PREGRADO)
Monto - S/ 50.00

CONSTANCIA DE EGRESADO (SEGUNDA ESPECIALIDAD)
Monto - S/ 50.00

CONSTANCIA DE EGRESADO (POSGRADO)
Monto - S/ 100.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ. Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

17 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.
---------------------------	-----------------------------------

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DECANATO
ESCUELA PROFESIONAL
ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Anexo: ESCUELA DE POSGRADO Anexo 1115.
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.posgrado@unac.edu.pe/ fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe/ fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe/ fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.posgrado@unac.edu.pe/ fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.m.posgrado@unac.edu.pe/ fcn.m.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe/ fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fiee.posgrado@unac.edu.pe/ fiee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe/ fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.posgrado@unac.edu.pe/ fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe/ fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.posgrado@unac.edu.pe/ fiq.mesa@unac.edu.pe12. 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe 13. orpii.informes@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO DECANATO - DECANATO UNIDAD DE POSGRADO - UNIDAD DE POSGRADO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD CONSEJO DE FACULTAD - DECANATO ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles 15 días hábiles 15 días hábiles	15 días hábiles 15 días hábiles 15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles 15 días hábiles 15 días hábiles	30 días hábiles 30 días hábiles 30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
98,99,100,101,148,149,150	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE ESTUDIOS"

Código: PA6900674A

Descripción del procedimiento

Documento oficial emitido por la institución que certifican la situación académica de un estudiante en un momento dado. Estas constancias proporcionan información relevante sobre el progreso y el estatus del estudiante dentro de un programa académico.

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de trámite a través del SGA.
- 2.- Solicitud dirigida a la Jefa de la Unidad de Registros Académicos

Notas:

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)
Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 15.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. 2. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 4293941
Anexo: 1104-1105
Correo: oraa@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) - UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)	VICERRECTORADO ACADÉMICO - VICERRECTORADO ACADÉMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
16	Reglamento General de estudios	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU	10/05/2023
100 literal e)	REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU	30/12/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE MATRICULA"

Código: PA690089A5

Descripción del procedimiento

Documento importante que certifica la inscripción activa de un estudiante en un programa académico para un período específico

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de trámite a través del SGA.
- 2.- solicitud dirigida a la Jefa de la Unidad de Registros Académicos

Notas:

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 5.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 4293941
Anexo: 1104-1105
Correo: oraa@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) - UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)	VICERRECTORADO ACADÉMICO - VICERRECTORADO ACADÉMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho,

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
16	Reglamento General de estudios	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU	10/05/2023
100 literal e)	Reglamento de Organización y Funciones	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU	30/12/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE RECORD ACADÉMICO"

Código: PA6900162A

Descripción del procedimiento

Documento detallado que proporciona un resumen completo del historial académico del estudiante, incluyendo cursos, calificaciones y otros detalles relevantes

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de trámite a través del SGA.
- 2.- solicitud dirigida a la Jefa de la Unidad de Registros Académicos

Notas:

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 15.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. 2. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 4293941
Anexo: 1104-1105
Correo: oraa@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) - UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)	VICERRECTORADO ACADÉMICO - VICERRECTORADO ACADÉMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
16	Reglamento General de estudios	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU	10/05/2023
100 literal e)	Reglamento de organizacion y funciones	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU	30/12/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE NOTAS"

Código: PA6900B51F

Descripción del procedimiento

Documento que proporciona un resumen oficial de las calificaciones obtenidas por un estudiante en sus cursos durante un período académico específico

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de trámite a través del SGA.
- 2.- Solicitud dirigida a la Jefa de la Unidad de Registros Académicos

Notas:

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 7.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. 2. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 4293941
Anexo: 1104-1105
Correo: oraa@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) - UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)	VICERRECTORADO ACADÉMICO - VICERRECTORADO ACADÉMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
16	Reglamento General de estudios	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU	10/05/2023
100 literal e)	Reglamento de organizacion y funciones	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU	30/12/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE PROMEDIO PONDERADO"

Código: PA690036DB

Descripción del procedimiento

Documento que certifica el promedio ponderado de calificaciones de un estudiante, proporcionando una medida oficial de su rendimiento académico general

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de trámite a través del SGA.
- 2.- Solicitud dirigida a la Jefa de la Unidad de Registros Académicos

Notas:

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)
Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 5.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 4293941
Anexo: 1104-1105
Correo: oraa@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) - UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)	VICERRECTORADO ACADÉMICO - VICERRECTORADO ACADÉMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
16	Reglamento General de estudios	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU	10/05/2023
100 literal e)	Reglamento de organizacion y funciones	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU	30/12/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE CONDUCTA"

Código: PA6900BD95

Descripción del procedimiento

Documento que certifica la conducta de un estudiante en una institución educativa, proporcionando una evaluación oficial de su comportamiento y actitud

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de trámite a través del SGA.
- 2.- Solicitud dirigida a la Jefa de la Unidad de Registros Académicos

Notas:

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)
Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 5.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 4293941
Anexo: 1104-1105
Correo: oraa@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) - UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)	VICERRECTORADO ACADÉMICO - VICERRECTORADO ACADÉMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
16	Reglamento General de estudios	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU	10/05/2023
100 literal e)	Reglamento de organizacion y funciones	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU	30/12/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE PRIMEROS PUESTOS, TERCIO Y QUINTO SUPERIOR"

Código: PA6900B1E5

Descripción del procedimiento

Documentos que certifican que un estudiante se encuentra entre los de mejor rendimiento académico en su grupo, y son documentos importantes para el reconocimiento del mérito académico y para acceder a oportunidades educativas y profesionales.

Requisitos

CONSTANCIAS DE PRIMEROS PUESTOS

- 1.- Pago por derecho de trámite a través del SGA.
- 2.- Solicitud dirigida a la Jefa de la Unidad de Registros Académicos

CONSTANCIAS DE TERCIO SUPERIOR

- 3.- Pago por derecho de trámite a través del SGA.
- 4.- Solicitud dirigida a la Jefa de la Unidad de Registros Académicos

CONSTANCIAS DE QUINTO SUPERIOR

- 5.- Pago por derecho de trámite a través del SGA.
- 6.- Solicitud dirigida a la Jefa de la Unidad de Registros Académicos

Notas:

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

CONSTANCIAS DE PRIMEROS PUESTOS
Monto - S/ 4.00

CONSTANCIAS DE TERCIO SUPERIOR
Monto - S/ 4.00

CONSTANCIAS DE QUINTO SUPERIOR
Monto - S/ 4.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 4293941
Anexo: 1104-1105
Correo: oraa@unac.edu.pe

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) - UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)	VICERRECTORADO ACADÉMICO - VICERRECTORADO ACADÉMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
16	Reglamento General de estudios	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU	10/05/2023
CAPITULO VI. PARA OBTENCIÓN DE CONSTANCIAS DE PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DÉCIMO SUPERIOR	DIRECTIVA PARA OBTENER EL PROMEDIO PONDERADO Y PUNTAJE, DE LOS PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DÉCIMO SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	Otros	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 010-2023-VRA	21/07/2023
100 literal e	Reglamento de organizacion y funciones	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU	30/12/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE NO ADEUDO"

Código: PA6900E1E0

Descripción del procedimiento

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de trámite a través del SGA.
- 2.- solicitud dirigida a la Unidad de Tesorería

Notas:

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)
Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 5.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:
Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.
1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login>
2. Seleccionar la opción Pagar
3. Digitar Univ.Del Callao
4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)
5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 4293941
Anexo: 1104-1105
Correo: oraa@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE TESORERIA - Otras Unidades de Organización	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
63 Item C	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU	15/06/2023

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE MEDIO SUPERIOR"

Código: PA6900F235

Descripción del procedimiento

Documento que certifica que un estudiante ha completado sus estudios de nivel medio superior.

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de trámite a través del SGA.
- 2.- Solicitud dirigida a la Jefa de la Unidad de Registros Académicos

Notas:

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 4.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 4293941
Anexo: 1104-1105
Correo: oraa@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) - UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)	VICERRECTORADO ACADÉMICO - VICERRECTORADO ACADÉMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho,

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
16	Reglamento General de estudios	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 113- 2023-CU	10/05/2023
100 LITERAL E	REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 306- 2022-CU	30/12/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE DÉCIMO SUPERIOR"

Código: PA690075B5

Descripción del procedimiento

Documento que certifica que un estudiante se encuentra dentro del 10% superior de su cohorte en términos de rendimiento académico, y son importantes tanto para el reconocimiento del mérito académico como para acceder a oportunidades educativas y laborales.

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de trámite a través del SGA.
- 2.- Solicitud dirigida a la Jefa de la Unidad de Registros Académicos

Notas:

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 4.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. 2. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 4293941
Anexo: 1104-1105
Correo: oraa@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) - UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)	VICERRECTORADO ACADÉMICO - VICERRECTORADO ACADÉMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
16	Reglamento General de estudios	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU	10/05/2023
100 LITERAL E)	REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU	30/12/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE CALIFICACIONES"

Código: PA6900FE77

Descripción del procedimiento

Documento que certifica las notas obtenidas por un estudiante en las materias cursadas durante un período específico y son esenciales para trámites académico

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de trámite a través del SGA.
- 2.- Solicitud dirigida a la Jefa de la Unidad de Registros Académicos

Notas:

Formularios

Acceso al Sistema de Gestión Académica (SGA)

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 10.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK:

Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web.

1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login>
2. Seleccionar la opción Pagar
3. Digitar Univ.Del Callao
4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)
5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica: 01 4293941
Anexo: 1104-1105
Correo: oraa@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) - UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)	VICERRECTORADO ACADÉMICO - VICERRECTORADO ACADÉMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles
---------------------------	-----------------	-----------------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
16	Reglamento General de estudios	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU	10/05/2023

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DUPLICADO DE GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL"

Código: PA6900A2AE

Descripción del procedimiento

Es un procedimiento administrativo que permite obtener una nueva copia del documento oficial emitido por la Universidad Nacional del Callao (UNAC) en caso de que el original se haya extraviado, dañado o mutilado. Este proceso asegura que los graduados puedan continuar utilizando su título o grado de manera válida y efectiva.

Requisitos

DUPLICADO DE DIPLOMA POR PERDIDA

- 1.- Solicitud
- 2.- Recibo de pago de los derechos correspondientes.
- 3.- Declaración Jurada de haber perdido el Diploma
- 4.- Copia simple expedida por el Secretario General de la Universidad, de la Resolución del Consejo Universitario que confiere el grado académico o título profesional.
- 5.- Publicación en un diario de mayor circulación del lugar, del aviso de pérdida del diploma y solicitud del duplicado.
- 6.- Los demás requisitos que señale la respectiva universidad

DUPLICADO DE DIPLOMA POR MOTIVO DE DETERIORO O MUTILACIÓN

- 7.- Solicitud
- 8.- Recibo de pago de los derechos correspondientes.
- 9.- Copia simple expedida por el Secretario General de la Universidad, de la Resolución del Consejo Universitario que confiere el grado académico o título profesional.

Notas:

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE DE RECTORADO

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 650.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE RECTORADO

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO : SEDE RECTORADO
UNIDAD DE CERTIFICACIONES Y RESOLUCIONES : SEDE RECTORADO
SECRETARIA GENERAL : SEDE RECTORADO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SECRETARIA GENERAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: SECRETARIA GENERAL429-0531UNIDAD DE CERTIFICACIONES Y RESOLUCIONES453-1712UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO429-0531
Anexo: SECRETARIA GENERALANEXO : 1071-1072UNIDAD DE CERTIFICACIONES Y RESOLUCIONESANEXO : 1074
Correo: SECRETARIO GENERALsecgral@unac.edu.pe UNIDAD DE CERTIFICACIONES Y RESOLUCIONESunidad.gt@unac.edu.pe UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIOmesadeparteshvirtualdeunac@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA GENERAL	CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5.6	Texto Único del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país	Otros	Resolución de Consejo Directivo N° 1256-2013-ANR	23/09/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
 - 2.- De corresponder indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.
- * Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad notifica al solicitante la liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida, como máximo, hasta el noveno (9) día hábil de recibida la solicitud.

Notas:

- 1.- La solicitud de información debe ser dirigida al Funcionario Responsable de atender las solicitudes de Acceso a la Información. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 2.- La solicitud de acceso a la información pública puede ser presentada por cualquier persona natural o jurídica ante la unidad de recepción documental de la entidad, a través de un formulario digital, un correo electrónico establecido para tal fin o a través de cualquier otro medio idóneo que para tales efectos establezcan las entidades.
- 3.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida se notifica al solicitante como máximo, hasta el noveno (9) día hábil de recibida la solicitud. En tal supuesto, el solicitante debe cancelar dicho monto acercándose a la entidad o través de los mecanismos de pago a distancia o pagos digitales que cada entidad ponga a disposición. El pago efectuado debe ponerse en conocimiento de la entidad, a efectos que la entidad efectúe la reproducción correspondiente y pueda entregar la información dentro del plazo.
- 4.- No se puede negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 5.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles. De haber una denegatoria tácita, no existe un plazo perentorio. El plazo máximo de respuesta es de diez (10) días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El plazo para declarar la admisibilidad del recurso es de siete (7) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de su recepción por el Tribunal. Si el Tribunal declara la inadmisibilidad del recurso requiere al/a la apelante que subsane en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de su notificación. De no subsanar en este plazo, se tiene por no presentado el recurso.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control. Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_699_20240228_144515.pdf

Formulario Word: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control. Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_699_20240228_144532.docx

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE DE RECTORADO

Pago por derecho de tramitación

Copia simple formato A4 (por unidad)
Monto - S/ 0.10

Información en CD (por unidad)
Monto - S/ 1.00

Información por Correo Electrónico
Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

SCOTIABANK :

Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:

1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login>
2. Seleccionar la opción Pagar
3. Digitar Univ.Del Callao
4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)
5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

10 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE RECTORADO

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO : SEDE RECTORADO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SECRETARIA GENERAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 429-0531
Anexo: 1071-1072
Correo: secgral@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA GENERAL	AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA - AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10,11,12,13,14,15,16,17, 18,19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	N° 1353	07/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCION AL CICLO TALLER DE TESIS "

Código: PA6900F011

Descripción del procedimiento

Procedimiento en el cual el egresado de pregrado o de la Escuela de Posgrado participan en el ciclo desarrollo de tesis con el objetivo de desarrollar su tesis.

Requisitos

- 1.- Solicitud a la dirección de la Escuela de Posgrado o escuela de pregrado , de manera correspondiente
- 2.- Copia de Comprobantes de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

MAESTRIA
Monto - S/ 600.00

DOCTORADO
Monto - S/ 600.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL
Monto - S/ 550.00

TITULO PROFESIONAL
Monto - S/ 500.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Tarjeta de Débito:
Tarjeta de Crédito:
Otras opciones
Agencia Bancaria: SCOTIABANK: Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web. 1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login>2. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.
Transferencia:
Pagalo:

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.
---------------------------	-----------------------------------

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

ESCUELA DE POSGRADO
DECANATO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-3482
Anexo: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-01658.
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcn.m.posgrado@unac.edu.pe6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fiee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9. FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11. FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.posgrado@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
37	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 150-2023-CU y sus modificatorias	15/06/2023

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO (SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)"

Código: PA6900468F

Descripción del procedimiento

Es el proceso final en el que el estudiante presenta y defiende su trabajo académico ante un jurado evaluador. Este evento es crucial, ya que es la oportunidad para que el estudiante demuestre la validez de su investigación, la calidad de su análisis y su capacidad para responder preguntas críticas sobre su trabajo.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Posgrado o Escuela de Posgrado para la sustentación del trabajo académico; así mismo se le declare expedito para la exposición del trabajo académico consignando obligatoriamente su dirección real, documento de identidad, teléfono y correo electrónico.
- 2.- Declaración jurada simple en la que el graduando manifieste conocer y aceptar el reglamento, las disposiciones legales y normativas vigentes relacionadas con el proceso
- 3.- Copia de Comprobante de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad.
- 4.- No tener deudas pendientes con la Universidad
- 5.- Contar con la resolución que aprueba el trabajo académico
- 6.- Ser egresado del programa académico respectivo.
- 7.- Cumplir con el nivel de similitud permitido según marco normativo vigente

Notas:

Formularios

Formato de trámite académico administrativo

Url: https://sga.unac.edu.pe/security/Login_FS.html

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 700.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Transferencia:

Pagalo:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 453-0467
Anexo: 2040-2041
Correo: especialidad.fcs@unac.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - UNIDAD DE POSGRADO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
27	Reglamento de grados y títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 286-2024-CU	27/11/2024

SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Servicio

"CARNÉ UNIVERSITARIO"

Código: SE69001E3A

Descripción del Servicio

Documento que permite identificar a los estudiantes y proporciona acceso a una variedad de servicios y beneficios institucionales. En la Universidad Nacional del Callao (UNAC), el carné universitario es utilizado para confirmar la condición de estudiante y es esencial para diversas gestiones académicas y administrativas.

Requisitos

- 1.- Copia de ficha de matricula
- 2.- Dos (02) fotografías actualizadas tamaño carné

Notas:

1.- El carne universitario es un documento de identificación estudiantil. el cual permite el acceso a diversos beneficios en favor de la formación, educación y cultura del estudiante, debido a ello , el derecho a su emisión y expedición es intrínseco a la condición del estudiante universitario, de escuela de posgrado, institución o escuela de educación superior.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

PREGRADO
Monto - S/ 17.70

POSGRADO
Monto - S/ 17.70

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 429-3941
Anexo: 1099-1100
Correo: oraa@unac.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
12	Ley universitaria	Ley	30220	09/07/2014
14	CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EMISION Y EXPEDICION DE CARNES UNIVERSITARIOS	Resolución de Consejo Directivo	002-2020-SUNEDU/CD	14/01/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Servicio

"SERVICIO DE ASESORIA DOCENTE"

Código: SE6900067D

Descripción del Servicio

Permite proporcionar apoyo académico y profesional a estudiantes, facilitando su desarrollo y éxito en el ámbito académico.

Requisitos

1.- Copia de recibo de pago

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Egresados de maestría (36 horas)
Monto - S/ 1296.00

Egresados de segunda especialidad (20 horas por tesis)
Monto - S/ 600.00

Asesoría para segunda especialidad - trabajo académico (20 horas)
Monto - S/ 600.00

Egresados de Doctorados (42 horas)
Monto - S/ 1512.00

Título profesional (17 horas) (con ciclo taller)
Monto - S/ 510.00

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA PROFESIONAL : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

ESCUELA PROFESIONAL

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-2181 11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609

Anexo:

Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.decanato@unac.edu.pe / fcnm.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fiec.decanato@unac.edu.pe / fiec.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
109	Reglamento de grados y título	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 150-2023-CU	09/07/2014
21	Reglamento de Grados y Títulos	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 286-2024-CU	27/11/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Servicio

"SERVICIO DE ENSEÑANZA (CICLO REGULAR Y CICLO DE NIVELACION ACADEMICA) - PREGRADO"

Código: SE69006474

Descripción del Servicio

El ciclo regular, es el régimen de estudios en la Universidad Nacional del Callao, que se organiza por semestres académicos regulares con una duración máxima de diecisiete semanas. La semana del uno al dieciséis corresponde al proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación y la semana diecisiete corresponde a la sistematización de las evaluaciones y encriptación de las calificaciones finales. Y los Ciclos de nivelación, tiene por objetivo de permitir que los estudiantes se nivelen en su avance académico con relación a la fecha de inicio de sus estudios, dichos ciclos de nivelación, son especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas, se desarrollan preferentemente en los meses de enero y febrero y cumplen con el 100% del contenido silábico.

Requisitos

1.- Haber realizado la matrícula correspondiente.

Notas:

1.- Para caso del Ciclo de Nivelación: Cada estudiante puede matricularse en el Ciclo de Nivelación hasta en un máximo de tres (03) asignaturas, sin exceder los doce (12) créditos. El procedimiento y requisitos es el mismo que en la matrícula de los semestres académicos regulares. Y en caso de que los inscritos en alguna asignatura no lleguen al número mínimo de 25 estudiantes para un grupo horario, se puede optar que los estudiantes inscritos cubran el monto diferencial hasta alcanzar presupuestalmente el equivalente a veinticinco (25) estudiantes, sin incluir el pago de matrícula. Caso contrario la Escuela Profesional anula el grupo horario dentro de las tres (03) semanas de iniciado el ciclo. En el caso de contar con docentes que no tienen derecho a uso de vacaciones en los meses de nivelación, pueden hacerse cargo de una asignatura que por lo menos tenga cinco (05) estudiantes matriculados, sin necesidad de completar los veinticinco (25) estudiantes.

2.- En el caso de asignaturas anuladas, se procede a la devolución del monto abonado o la transferencia para el próximo semestre académico regular, previo informe del coordinador del Ciclo de Nivelación con la supervisión del decano, de acuerdo con el reporte de control de pagos de saldos a favor del sistema SGA.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Ciclo Regular (gratuito por primera vez)
Monto - S/ 470.00

Ciclo de Nivelación (por hora)
Monto - S/ 1.20

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo

85 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

DECANATO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-3482
Anexo: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609 Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.decanato@unac.edu.pe / fcnm.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fieee.decanato@unac.edu.pe / fiee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9. FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN fced.decanato@unac.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45,49,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71	Reglamento general de estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 285-2024-CU	27/11/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Servicio

"SERVICIO DE ENSEÑANZA PARA MAESTRÍA "

Código: SE6900E06B

Descripción del Servicio

Los estudios de maestría se realizan en las modalidades presenciales y/o semi presenciales en conformidad de la normatividad vigente. Solo se programan por la modalidad semipresencial el desarrollo de las horas teóricas mientras que las horas de práctica o de laboratorio deben ser presenciales.

Requisitos

1.- Haber realizado la matrícula correspondiente.

Notas:

1.- Los planes de estudio de los programas de posgrado son aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado previa opinión favorable de la Comisión de Currículo y Convalidaciones y ratificadas por el Consejo Universitario.

2.- Mediante convenio específicos celebrados entre la Universidad Nacional del Callao y entidades publicas y/o privadas, en la cual establezcan formación académica respectiva, tienen derecho al 25% de rebaja sobre el costo del presente servicio de enseñanza para maestría, para ello deberán presentar el convenio específico respectivo con el cual resulte beneficiado y documento (constancia de trabajo, constancia de colegiatura, entre otros) en la cual se acredite que pertenece a la institución con la que se ha suscrito el convenio específico.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 500.00

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo

30 días calendarios

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609

Anexo:
Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.posgrado@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fíee.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.posgrado@unac.edu.pe12.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.decanato@unac.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
123, 124	Reglamento general de estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Servicio

"SERVICIO DE ENSEÑANZA PARA DOCTORADO"

Código: SE69000B12

Descripción del Servicio

Los estudios de doctorado se realizan en las modalidades presenciales y/o semi presenciales en conformidad de la normatividad vigente. Solo se programan por la modalidad semipresencial el desarrollo de las horas teóricas mientras que las horas de práctica o de laboratorio deben ser presenciales.

Requisitos

1.- Haber realizado la matrícula correspondiente.

Notas:

1.- Los planes de estudio de los programas de posgrado son aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado previa opinión favorable de la Comisión de Currículo y Convalidaciones y ratificadas por el Consejo Universitario.

2.- Mediante convenio específicos celebrados entre la Universidad Nacional del Callao y entidades publicas y/o privadas, en la cual establezcan formación académica respectiva, tienen derecho al 25% de rebaja sobre el costo del presente servicio de enseñanza para doctorado, para ello deberán presentar el convenio específico respectivo con el cual resulte beneficiado y documento (constancia de trabajo, constancia de colegiatura, entre otros) en la cual se acredite que pertenece a la institución con la que se ha suscrito el convenio específico.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 500.00

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo

30 días calendarios

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-72962.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-31313.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-02194.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-04675.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-71786.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-06477.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-01658.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-07019.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-021710.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-159011.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 12. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Directo 01 429-6609

Anexo:

Correo: 1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.posgrado@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.posgrado@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.posgrado@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.posgrado@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.posgrado@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.posgrado@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fiec.posgrado@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.posgrado@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.posgrado@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.posgrado@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.posgrado@unac.edu.pe12.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION fced.posgrado@unac.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
123,124,126	Reglamento general de estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 285-2024-CU	27/11/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

Denominación del Servicio

"SERVICIO DE ENSEÑANZA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: SE6900252E

Descripción del Servicio

Los estudios de segunda especialidad profesional, se realizan en las modalidades presenciales y/o semi presenciales en conformidad de la normatividad vigente. Solo se programan por la modalidad semipresencial el desarrollo de las horas teóricas mientras que las horas de práctica o de laboratorio deben ser presenciales.

Requisitos

1.- Haber realizado la matrícula correspondiente.

Notas:

- 1.- Los planes de estudio de los programas de segunda especialidad son aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado previa opinión favorable de la Comisión de Currículo y Convalidaciones y ratificadas por el Consejo Universitario.
- 2.- Mediante convenio específicos celebrados entre la Universidad Nacional del Callao y entidades públicas y/o privadas, en la cual establezcan formación académica respectiva, tienen derecho al 25% de rebaja sobre el costo del presente servicio de enseñanza de segunda especialidad profesional, para ello deberán presentar el convenio específico respectivo con el cual resulte beneficiado y documento (constancia de trabajo, constancia de colegiatura, entre otros) en la cual se acredite que pertenece a la institución con la que se ha suscrito el convenio específico.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 300.00

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login2>. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo

30 días calendarios

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 01 453-8032 / 01 453-3482
Anexo: 1113-11142040-2041
Correo: posgrado@unac.edu.pe, pefcs.posgrado@unac.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
123,124	Reglamento general de estudios	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 285-2024-CU	27/11/2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Servicio

"CERTIFICACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES ORIGINALES PROCEDENTES DE LA UNAC"

Código: SE69004B76

Descripción del Servicio

Los graduados pueden obtener una certificación oficial que valida la autenticidad de sus grados académicos y títulos profesionales otorgados por la universidad. Esta certificación es esencial para diversas gestiones académicas, laborales, y legales, tanto a nivel nacional como internacional.

Requisitos

1.- Copia de recibo de pago

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE DE RECTORADO

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 100.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: SOLES

Otras opciones

Agencia Bancaria:

SCOTIABANK :

Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:

1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login>
2. Seleccionar la opción Pagar
3. Digitar Univ.Del Callao
4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)
5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE RECTORADO

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO : SEDE RECTORADO
SECRETARIA GENERAL : SEDE RECTORADO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SECRETARIA GENERAL

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: SECRETARIA GENERAL

429-0531

UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO

429-0531

Anexo: SECRETARIA GENERAL

ANEXO : 1071-1072

Correo: UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y TRAMITE

DOCUMENTARIO

mesadeparteesvirtualldeunac@unac.edu.pe

SECRETARIO GENERAL

secgral@unac.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
73	Ley universitaria	Ley	30220	09/07/2014

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Servicio

"FEDATEADO DE DOCUMENTOS"

Código: SE6900B46E

Descripción del Servicio

Permite certificar y validar la autenticidad de documentos oficiales, asegurando que estos sean considerados válidos y verídicos ante diferentes autoridades, instituciones y organismos. El fedateado es un servicio que autentica documentos académicos, certificados y otros documentos importantes emitidos por la universidad.

Requisitos

Fedateado de fotocopias de grados y títulos profesionales procedentes de la UNAC

1.- Copia de recibo de pago

Fedateado de documentos originales por cada folio

2.- Copia de recibo de pago

3.- Presentar documentos originales

Fedateado de sílabos en general c/u"

4.- Copia de recibo de pago

Fedateado de fotocopias de documentos internos de la UNAC cada folio

5.- Copia de recibo de pago

Fedateado de Declaración Jurada del personal de la UNAC, cada folio

6.- Copia de recibo de pago

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE DE RECTORADO

Pago por derecho de tramitación

Fedateado de fotocopias de grados y títulos profesionales procedentes de la UNAC
Monto - S/ 30.00

Fedateado de documentos originales por cada folio
Monto - S/ 8.00

Fedateado de sílabos en general c/u
Monto - S/ 8.00

Fedateado de fotocopias de documentos internos de la UNAC cada folio
Monto - S/ 2.50

Fedateado de Declaración Jurada del personal de la UNAC, cada folio
Monto - S/ 2.50

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Otras opciones
Agencia Bancaria:
SCOTIABANK :
Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:

1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login>
2. Seleccionar la opción Pagar
3. Digitar Univ.Del Callao
4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA, PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)
5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE RECTORADO

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARIA GENERAL : SEDE RECTORADO
UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO : SEDE RECTORADO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

SECRETARIA GENERAL

Teléfono: SECRETARIA GENERAL
429-0531
UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO
429-0531
Anexo: SECRETARIA GENERAL
ANEXO : 1071-1072
Correo: UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y TRAMITE
DOCUMENTARIO
mesadepartsvirtualdelaunac@unac.edu.pe
SECRETARIO GENERAL
secgral@unac.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
73	Ley universitaria	Ley	30220	09/07/2014

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Servicio

"FEDATEADO DE APERTURA Y CIERRE DEL LIBRO DE ACTAS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNAC"

Código: SE6900BCFB

Descripción del Servicio

Permite garantizar la autenticidad y la validez de los registros oficiales de las actas de las unidades académicas tomadas en las distintas unidades académicas de la universidad. Es fundamental para mantener un registro oficial y confiable de los actos administrativos y académicos de la institución.

Requisitos

- 1.- Presentar libro
- 2.- Copia de recibo de pago

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE DE RECTORADO

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 11.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: SOLES

Otras opciones

Agencia Bancaria:

SCOTIABANK :

Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:

1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login>
2. Seleccionar la opción Pagar
3. Digitar Univ.Del Callao
4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)
5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE RECTORADO

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO : SEDE RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL : SEDE RECTORADO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SECRETARIA GENERAL

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: SECRETARIA GENERAL

429-0531

UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO

429-0531

Anexo: SECRETARIA GENERAL

ANEXO : 1071-1072

Correo: UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y TRAMITE

DOCUMENTARIO

mesadeparteshvirtualdeunac@unac.edu.pe

SECRETARIO GENERAL

secgral@unac.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

73	Ley universitaria	Ley	30220	09/07/2014
----	-------------------	-----	-------	------------

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Servicio

"VALIDEZ DE GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES PROCEDENTES DE LA UNAC; PARA PERSONAS NATURALES"

Código: SE69006CDB

Descripción del Servicio

Permite verificar y certificar que los grados académicos y títulos profesionales otorgados por la universidad son auténticos y válidos.

Requisitos

- 1.- Presentar el grado y título profesional
- 2.- Copia de recibo de pago

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE DE RECTORADO

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 20.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: SOLES

Otras opciones

Agencia Bancaria:

SCOTIABANK :

Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:

1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login>
2. Seleccionar la opción Pagar
3. Digitar Univ.Del Callao
4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)
5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC.

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE RECTORADO

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARIA GENERAL : SEDE RECTORADO

UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO : SEDE RECTORADO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SECRETARIA GENERAL

Consulta sobre el Servicio

Teléfono:

SECRETARIA GENERAL

429-0531

UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO

429-0531.

Anexo: SECRETARIA GENERAL

ANEXO : 1071-1072

Correo: UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO

mesadeparteshvirtualdelacallao@unac.edu.pe

SECRETARIO GENERAL

secgral@unac.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

73	Ley universitaria	Ley	30220	09/07/2014
----	-------------------	-----	-------	------------

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Servicio

"SERVICIO DE ENSEÑANZA EN CICLO TALLER"

Código: SE6900AD42

Descripción del Servicio

Permite proporcionar apoyo académico y profesional a estudiantes, facilitando su desarrollo y éxito en el ámbito académico.

Requisitos

1.- Copia de recibo de pago

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

CICLO TALLER (MAESTRIA , DOCTORADO
Monto - S/ 700.00

CICLO TALLER (TESIS - SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL)
Monto - S/ 600.00

CICLO TALLER (TRABAJO ACADEMICO -SEGUNDA ESPECIALIDAD
PROFESIONAL)
Monto - S/ 600.00

CICLO TALLER (TITULO PROFESIONAL) TESIS O TRABAJO DE
SUFICIENCIA PROFESIONAL
Monto - S/ 600.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones

Agencia Bancaria: SCOTIABANK :Puedes realizar tus pagos de manera fácil y segura a través del Banco Scotiabank, ya sea en ventanilla o utilizando su aplicación móvil/web:1. Ingresar a la plataforma : <https://mi.scotiabank.com.pe/login>2. Seleccionar la opción Pagar3. Digitar Univ.Del Callao4. Seleccionar la opción que desea pagar (MATRICULA , PENSION o TRAMITE dependiendo el pago que va realizar)5. Digitar el código de estudiante y pagar el monto asignado por la UNAC

Transferencia:

Pagalo:

Plazo

1 días habiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
UNIDAD DE POSGRADO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA
DECANATO : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono: Central Telefónica: 01 429-9899 / 01 453-34821.1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•Directo 01 429-7296 / Anexo 2000-20012.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•Directo 01 429-6086 / Anexo 2020-20213.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•Directo 01 420-0219 / Anexo 2060-20614.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•Directo 01 453-0467 / Anexo 2040-20415.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•Directo 01 429-7178 / Anexo 2081-20826.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•Directo 01 453-0647 / Anexo 2100-21017.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•Directo 01 453-0165 / Anexo 2120-21218.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•Directo 01 469-0701 / Anexo 2140-21419.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•Directo 01 420-0217 / Anexo 2160-216110.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•Directo 01 420-1590 / Anexo 2180-218111.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•Directo 01 453-1528 / Anexo 2200-2201

Anexo:
Correo: orpii.informes@unac.edu.pe1.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS•fca.decanato@unac.edu.pe / fca.mesa@unac.edu.pe2.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES•fcc.decanato@unac.edu.pe / fcc.mesa@unac.edu.pe3.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS•fce.decanato@unac.edu.pe / fce.mesa@unac.edu.pe4.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD•fcs.decanato@unac.edu.pe / fcs.mesa@unac.edu.pe5.FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA•fcnm.decanato@unac.edu.pe / fcnm.mesa@unac.edu.pe6.FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES•fiarn.decanato@unac.edu.pe / fiarn.mesa@unac.edu.pe7.FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA•fíee.decanato@unac.edu.pe / fíee.mesa@unac.edu.pe8.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS•fiis.decanato@unac.edu.pe / fiis.mesa@unac.edu.pe9.FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA•fime.decanato@unac.edu.pe / fime.mesa@unac.edu.pe10.FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS•fipa.decanato@unac.edu.pe / fipa.mesa@unac.edu.pe11.FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA•fiq.decanato@unac.edu.pe / fiq.mesa@unac.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
37	Reglamento de grados y título	Otros	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 150-2023-CU	15/06/2023

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Denominación del Servicio

"DUPLICADO DE CARNE UNIVERSITARIO"

Código: SE6900F4DE

Descripción del Servicio

Documento que permite identificar a los estudiantes proporcionando acceso a una variedad de servicios y beneficios institucionales, el objetivo del procedimiento es que el estudiante cuente con un duplicado del carne universitario, siempre y cuando haya contado anteriormente con el carne universitario anterior , el cual se haya extraviado o sufrido una perdida por robo.

Requisitos

- 1.- Copia de ficha de matricula
- 2.- Haber recibido el carné original vigente.
- 3.- Contar con la denuncia policial u otro medio probatorio de la pérdida o robo.

Notas:

- 1.- Deberá coordinarse con la Unidad de Registros Académicos para el procedimiento respectivo y los plazos correspondientes .

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE DE RECTORADOSEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Atención Virtual: MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA UNAC: mesadepartesvirtualdelaunac@unac.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

PREGRADO
Monto - S/ 20.00

POSGRADO
Monto - S/ 20.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES
Otras opciones
Agencia Bancaria: SCOTIABANK

Plazo

1 dias habiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA) : SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (URA)

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 429-3941
Anexo: 1099-1100
Correo: oraa@unac.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
12	Ley universitaria	Ley	30220	09/07/2014
14	CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EMISION Y EXPEDICION DE CARNES UNIVERSITARIOS	Resolución de Consejo Directivo	002-2020-SUNEDU/CD	14/01/2020

SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS

Logo	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)	N° DE REGISTRO
FORMULARIO		

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:

II. DATOS DEL SOLICITANTE:				
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL			DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I./L.M./C.E./OTRO	
DOMICILIO				
AV/CALLE/JR/PSJ.	N°/DPTO./INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN	
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (marcar con una "X")									
COPIA SIMPLE		DISQUETE		CD		CORREO ELECTRÓNICO		OTRO	

APELLIDOS Y NOMBRES FIRMA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
--	---

OBSERVACIONES.

.....

.....

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
SEDE RECTORADO	BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO - Av Saenz Peña 1060	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.
SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA	BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO - Av Juan Pablo II s/n	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.